

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

#### **60845** *Departamento de Personal. Acuerdo del Pleno de aprobación del Plan de Ordenación del Cuerpo de Bomberos y Bomberos del Ayuntamiento de Palma*

El Pleno del Ayuntamiento de Palma en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2021 aprobó el siguiente acuerdo:

#### **Antecedentes**

La última valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Palma se produjo hace más de 17 años, por ello y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias que ha fijado el Presupuesto general de gastos para el año 2021, sin olvidar las restricciones legales en cuanto al incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, y con el fin de dar respuesta a las reivindicaciones sindicales y de los empleados públicos del Ayuntamiento de Palma, se consideró adecuado y necesario iniciar un procedimiento de valoración de los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Bomberos y Bomberas del Ayuntamiento de Palma. Esta gestión se llevó a cabo a lo largo del segundo semestre del año 2020 según el procedimiento legalmente establecido y contando con la preceptiva negociación sindical.

La relación de puestos de trabajo es una manifestación importante de la capacidad de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de recursos humanos y se concreta en la posibilidad de configurar una organización de puestos de trabajo adaptada a las características de cada Entidad Local. Así pues, la relación de puestos de trabajo constituye el principal instrumento organizativo de la función pública local pues mediante la misma se diseña el modelo de organización a nivel de estructura interna. En conclusión, es cada Entidad local la que tiene que valorar las necesidades concretas de la organización administrativa y técnica y definir todas las características de todos los puestos de trabajo que conforman la propia estructura, siempre en conformidad con las limitaciones que establezca el legislador.

El Ayuntamiento de Palma ya hace años que dispone de la Relación de puestos de trabajo como un instrumento que ordena y clasifica los diferentes puestos de trabajo, racionalizando y ordenando la función pública local. En este sentido, es el artículo 90.2 de la Ley de Bases de Régimen Local la que regula la obligación de las Corporaciones Locales de formar la relación de todos los puestos existentes en sus organizaciones, remitiéndose a la legislación básica sobre función pública. Así, prevé el artículo 74 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que las administraciones públicas tienen que estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que contengan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, si procede, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

La Relación de puestos de trabajo tiene vocación de permanencia, no se agota con su cumplimiento sino que se perfecciona en el tiempo. Es un instrumento de ordenación de todos los puestos de trabajo de las diferentes Áreas de Gobierno.

El Plan de Ordenación de Bomberos nace de las necesidades ya expuestas y es una propuesta impulsada y estructurada por la concejalía de Seguridad Ciudadana y definida conjuntamente con la concejalía de Función Pública, la cual ha aportado los criterios técnicos oportunos. El Plan mencionado diseña un modelo organizativo que regula los servicios mínimos, el organigrama y las funciones específicas de todos y cada uno de los lugares de trabajo adscritos al Cuerpo, valorando los cuatro factores que integran el complemento específico de cada uno de ellos.

Principalmente, los objetivos primordiales del Plan de Ordenación son: la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios públicos, la adaptación a la legislación prevista por organismos superiores y la mejora de la eficiencia y de la eficacia en la calidad de los servicios que prestan los empleados públicos adscritos al Cuerpo de Bomberos y Bomberas para llegar a la excelencia. En este sentido, se ha puesto un especial énfasis al reestructurar la organización general del cuerpo, especialmente redimensionando el cuadrante de turnos y planificando a medio plazo una renovación y ampliación de la plantilla actual de bomberos y bomberas según las líneas marcadas por las limitaciones presupuestarias y, finalmente, como resultado de esta nueva organización global menguar, también, la cantidad de prestación de servicios extraordinarios con todas las ventajas que este hecho conlleva.

Por todo ello, también es necesario incidir y actualizar las retribuciones complementarias de los diferentes puestos de trabajo para que las mismas sean adecuadas y reales y tengan en cuenta la situación actual de especial dificultad técnica, de responsabilidad, de dedicación y de las condiciones en que el personal adscrito a dicho Cuerpo desarrolla el trabajo.

El método de valoración utilizado ha consistido en un método híbrido entre los métodos cualitativos y cuantitativos. Así, se ha realizado, por un lado, un análisis exhaustivo de aquellos conceptos económicos preexistentes y, de la otra, una estructuración de las características de cada



puesto de trabajo en función de las actividades y tareas que se desarrollan. Finalmente, se han ordenado todos los puestos del Cuerpo de acuerdo con su jerarquía y condiciones de trabajo atribuyendo una puntuación a cada uno de los cuatro factores valorados equivalentes al peso que supone cada uno de estos en el conjunto global.

Esta valoración ha tenido como objetivo principal establecer una política retributiva del complemento específico basada en la simplificación, en el sentido de racionalizar y ordenar las diferentes gratificaciones que hasta ahora percibía el personal adscrito al Cuerpo de Bomberos y Bomberas fuera del complemento específico para integrarlas y valorarlas dentro del mismo.

Por lo tanto, a partir de la entrada en vigor de este Plan de Ordenación, que necesariamente tendrá que coincidir con la finalización del proceso de reclasificación, el personal adscrito al cuerpo de bomberos dejará de percibir las “otras gratificaciones” reguladas en los artículos 74 y siguientes del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos del ayuntamiento de Palma, regulándose su régimen profesional y retributivo por las determinaciones que establece el Plan.

Por otro lado, también se ha establecido el precio de la hora realizada fuera de la jornada normal de trabajo para cada uno de los grupos profesionales que integran el Cuerpo.

En conclusión, se ha llevado a cabo una compleja y adecuada valoración de los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Bomberos y Bomberas de forma que se retribuya cada puesto en función del valor relativo que éste ocupa dentro del conjunto de la organización. De este modo, se han establecido las oportunas diferencias entre puestos, eliminando cualquier componente subjetivo que pudiera surgir e implantando un sistema más justo, equilibrado y equitativo. La finalidad última de esta valoración es establecer una estructura salarial basada en la naturaleza de los puestos de trabajo y no en las características individuales de la persona que los ocupa.

Este Plan de Ordenación va ligado al proceso de reclasificación de las plazas de bombero del subgrupo C2 a bombero conductor del subgrupo C1 y al proceso de reclasificación de caporal del subgrupo C2 a caporal del subgrupo C1.

Las Mesas Generales de Negociación Extraordinarias de Funcionarios de 3 y 10 de diciembre de 2020 y de 11 de febrero de 2021 aprobaron el Plan de Ordenación del Cuerpo de Bomberos y Bomberas del Ayuntamiento de Palma, por ello, es necesario, de acuerdo con el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, para que tenga validez y eficacia, que este Plan sea aprobado por el órgano municipal competente.

### **Consideraciones Jurídicas**

1. El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local establece la obligación de las Corporaciones Locales de formar la relación de todos los puestos existentes en sus organizaciones, remitiendo a la legislación básica estatal. En este mismo sentido, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de régimen local, prevé que las relaciones de puestos de trabajo se ajustarán a la legislación básica sobre función pública.
2. El artículo 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el cual se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local prevé que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad y que el establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas.
3. El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que prevé que las administraciones públicas tienen que estructurar su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.
4. El artículo 37.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público prevé que son objeto de negociación, con el alcance que legalmente se establezca, la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias.
5. El artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración pública, atendiendo, entre otras, a la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.
6. El artículo 121 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en cuanto a la estructura de las retribuciones, prevé que son retribuciones complementarias el complemento específico, que retribuye la especial dificultad técnica, la responsabilidad, la dedicación o la incompatibilidad que concurren en determinados lugares de trabajo, o las condiciones especiales en que se ejercen las funciones.



7. Los artículos 29 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, que prevé que las relaciones de puestos de trabajo tienen que incluir, entre otras cosas, el nivel retributivo y el complemento específico.

8. Acuerdo de la Junta de Gobierno 20 de julio de 2011 (BOIB nº 117. 04/08/2011) que aprueba los criterios básicos para la elaboración de la nueva relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Palma.

Por todo esto, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el regidor de Hacienda, Innovación y Función Pública propone al Pleno la adopción del siguiente:

#### **Acuerdo**

**Primero.** Aprobar el Plan de Ordenación del Cuerpo de Bomberos y Bomberas del Ayuntamiento de Palma, así como el documento Anexo 1 que recoge y valora todos los conceptos que integran los factores que forman parte del complemento específico, todo ello de acuerdo con los Acuerdos adoptados en la Mesas Generales de Negociación de Funcionarios de 3 y 10 de diciembre de 2020 y de 11 de febrero de 2021 entre los representantes del Ayuntamiento y los representantes de las Organizaciones Sindicales.

Los conceptos que integran los factores que forman parte del complemento específico podrán ser desglosados y valorados más adelante por la Comisión Técnica por el estudio de la desagregación del complemento específico una vez implantado el Plan de Ordenación y cuando así se considere técnicamente teniendo en cuenta las funciones y las condiciones de los puestos de trabajo.

**Segundo.** Llevar a cabo los trámites municipales necesarios para aprobar la modificación y actualización de la Relación de puestos de trabajo en el sentido de incorporar los nuevos puestos de trabajo y actualizar las cuantías de los complementos específicos de los diferentes puesto de trabajo, todo ello de acuerdo con las determinaciones y cuantías que prevé el Plan de Ordenación del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Palma.

**Tercero.** El Plan de Ordenación del Cuerpo de Bomberos y Bomberas del Ayuntamiento de Palma entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de septiembre de 2021, a excepción del personal que para ocupar un puesto de trabajo tenga que superar un procedimiento de selección o de provisión. En este caso, la aplicación del Plan de Ordenación del Cuerpo de Bomberos coincidirá con la superación y toma de posesión del puesto de trabajo adjudicado.

A partir de la entrada en vigor y aplicación del Plan de Ordenación del Cuerpo de Bomberos y Bomberas del Ayuntamiento de Palma el régimen y las retribuciones del personal adscrito al Cuerpo se regularán únicamente por las disposiciones que prevé el Plan de Ordenación. No serán de aplicación los artículos 74 y siguientes del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma aprobado por el Pleno del ayuntamiento de Palma en sesión de 26 de julio de 2010, ni tampoco el resto de Acuerdos Municipales adoptados con anterioridad que regulen aspectos ya previstos en el Plan de Ordenación.

**Cuarto.** Aprobar el precio de la hora realizada fuera de la jornada normal de trabajo por cada uno de los grupos profesionales que integran el Cuerpo de Bomberos y Bomberas de acuerdo con lo que prevé el Plan.

Este precio será de aplicación a partir del 1 de septiembre de 2021, a excepción del personal que para ocupar un puesto de trabajo tenga que superar un procedimiento de selección o un procedimiento de provisión. En este caso, el precio de la hora realizada fuera de la jornada normal de trabajo será de aplicación el día de la toma de posesión o el día de inicio de la ocupación en comisión de servicios del nuevo puesto de trabajo.

**Quinto.** Este Acuerdo no afecta al complemento retributivo de carrera profesional que percibe el personal al servicio del Ayuntamiento de Palma. En todo caso, el personal adscrito al Cuerpo de Bomberos y Bomberas seguirá percibiendo el nivel y subgrupo de carrera profesional obtenido en la última convocatoria.

Para progresar en el modelo de carrera profesional horizontal será necesario, además de participar en tiempo y forma en las correspondientes convocatorias de carrera profesional, reunir todos los requisitos y méritos que establezcan las mismas, así como superar las evaluaciones de competencias profesionales correspondientes.

**Sexto.** La implantación del Plan de Ordenación del Cuerpo de Bomberos tiene un coste de 100.000,00 euros y está previsto al actual Presupuesto Municipal de gastos, en concreto, a la aplicación presupuestaria 12 136000 12101 Bomberos Complemento Específico.

Este coste corresponde a la transformación del puesto de trabajo de bombero a bombero conductor y retribuye la función de conducción.

**Séptimo.** Dar cuenta de este acuerdo a la Mesa General de Funcionarios y a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Palma para su conocimiento y efectos correspondientes, así como al Registro de Personal.

**Noveno.** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar al Registro General de este Ayuntamiento o a las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 18 de marzo de 2021

**El jefe de Departamento de Personal**

(Decreto de Alcaldía nº 3000, de 26 de febrero de 2014,  
BOIB nº 30, de 4 de marzo de 2014)

Antoni Pallicer Martorell





BOMBEROS DE PALMA



## CUERPO DE BOMBEROS DE PALMA

# PLAN DE ORDENACIÓN

PROPUESTA

PLANTILLA, RPT Y ORGANIGRAMA

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 1 de 80





**BOMBEROS DE PALMA**



## ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Servicios mínimos (24 h operativos).....	6
3. Plantilla objetivo mínima de personal operativo a turnos de 24 h.....	7
4. Plantilla objetivo de personal operativo/no operativo a turnos de 24 h.....	11
5. Plantilla de mandos y personal adjunto a Prefectura.....	18
6. Personal adjunto a Prefectura operativo/no operativo.....	48



**BOMBEROS DE PALMA****Introducción**

Este documento es la propuesta hecha por el jefe de Bomberos de Palma de una relación de puestos de trabajo (RPT) para poder llevar a cabo el Plan de ordenación del Cuerpo de Bomberos ordenado por la regidora de Seguridad Ciudadana. Describe las tareas de cada puesto de trabajo e incorpora un organigrama que facilita su comprensión. No recoge los complementos específicos a percibir ni ninguna retribución económica. Tampoco figuran las jornadas laborales, las cuales se tendrán que aprobar en futura mesa, con lo que falta del Plan de ordenación.

Constan las tareas que tiene que realizar cada uno de los 360 puestos de trabajo y se cubren las necesidades básicas para dotar de seguridad el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos en caso de siniestro. Además, se prevén los puestos de trabajo adaptados y el cumplimiento de las diferentes normativas básicas, tanto de jornadas laborales y prevención de riesgos laborales como de seguridad o de servicios mínimos establecidos por la autoridad.

Una vez alcanzadas estas modificaciones de la RPT, plantilla y aplicación de los coeficientes reductores, el objetivo final es una rotación de 24 h de trabajo por 96 h (G-L-L-L-L) libres durante todo el año, y que otros funcionarios hagan la jornada habitual de trabajo en turno de mañana, de lunes a viernes, y según cuales con guardias localizables o presenciales, que también se tendrán en cuenta para su compensación económica.

El fundamento jurídico para aplicar los coeficientes reductores se encuentra en la siguiente normativa:

- Directiva 2003/88/CE, del 4 de noviembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo.
- Real decreto 1561/1995, que transpone dicha Directiva al ordenamiento jurídico español.
- Dictamen motivado 2014/4169, ya que el Real decreto anterior no incorpora el artículo 8 de la Directiva mencionada en el ordenamiento jurídico español.
- Real decreto 311/2016, que modifica el Real decreto 1561/1995, relativo a las jornadas especiales de trabajo, lo cual lo incorpora al Estatuto del trabajador y que por analogía queda incorporado al Estatuto básico del empleado público.

Para elaborar esta RPT no se ha hecho ninguna divagación, sino que responde a la realidad de las necesidades actuales del Servicio contra Incendios y de Salvamento del Ayuntamiento de Palma. Por supuesto, siguiendo el estudio hecho y que se presentó convendría disponer de unos 150 efectivos más, pero teniendo en cuenta los presupuestos municipales y los gastos que esto supondría se ha ajustado todo al mínimo indispensable. No se



**BOMBEROS DE PALMA**

pueden recortar los números de efectivos que se ha expuesto. Estas circunstancias se tienen que tener en cuenta para desarrollar el Plan de ordenación.

Tal vez sería oportuno que el técnico coordinador pasase a la categoría de oficial para poder hacer guardias localizadas.

Figuran las secciones EJECUTIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, DE SOPORTE.

La Sección Ejecutiva dispone de 2 funcionarios.

La Sección Técnica está formada por cinco departamentos: 1. Operativo y Personal; 2. Formación y Prevención de Riesgos Laborales; 3. Vehículos y Equipos Operativos; 4. Infraestructuras, Mantenimiento y Prevención de Incendios, y 5. Protección Civil y Seguridad contra Incendios. Esta parte dispone de 12 funcionarios.

La Sección de Operativa Directa en Siniestros consta de 280 funcionarios para poder llevar a cabo las tareas en los siniestros con seguridad.

La Sección de Soporte consta de 66 funcionarios, que son la suma de los funcionarios destinados al turno de 24 h y de los que pertenecen al soporte de mando. Se accederá a estas plazas mediante solicitud de la persona interesada y a propuesta de Función Pública. Se priorizará el personal mayor de 55 años o con disminución de aptitudes psicofísicas. Esto significa que pasará a ser personal no operativo pero llevará a cabo la misma tarea que el personal operativo de este puesto de trabajo, a propuesta del jefe de mando del SCIS de Palma o por necesidades del servicio si no hay personal adscrito.

Estas plazas, de las cuales a día de hoy hay una carencia en el SCIS dado que cada día se necesitan más a causa de la edad avanzada de los funcionarios y, por tanto, de llevar a cabo otro tipo de tareas, se podrán asignar como puestos adaptados a personal no operativo.

En este sentido, se tendrán que prevenir dos enumeraciones diferentes: una si lleva a cabo su trabajo como personal operativo y otra si es como personal no operativo. La intención no es duplicar el número de funcionarios (al final de la propuesta está el organigrama y el número de funcionarios de los puestos de trabajo para que quede claro).



**BOMBEROS DE PALMA**

Así mismo, se prevé el mando de Protección Civil en la parte ejecutiva del SCIS, ya que es un servicio que pertenece al Cuerpo de Bomberos y no a la Policía Local, tal como se desprende del Departamento de Protección Civil con la figura del coordinador. Esto ha sido tratado con la regidora del Área y con el jefe de la Policía Local.

Debido a lo expuesto, junto con esta propuesta de RPT se hace una nueva solicitud de efectivos para llevar a cabo el Plan de ordenación encargado por la regidora de Seguridad Ciudadana.

Para una mejor respuesta a la configuración del Servicio, los operativos de 24 h pasan a ser de 5 turnos todo el año. De esta manera, es hacen entre 73 y 74 guardias al año, dependiendo del turno en que se esté encuadrado ( $365 \text{ días} / 5 = 73$ ). El turno que trabaja el 1 de enero hace una guardia más al año y si este es de traspaso son los turnos que trabajan el 1 y el 2 de enero los que hacen una guardia más al año.

Para hacer las 64,5 guardias se tienen que dar la diferencia en vacaciones y APs; es decir 8,5 o 9,5 dependiendo del turno. Se descuentan las fechas del 24 y el 31 de diciembre y 2 días de San Sebastián, las 16 horas que vienen a la Administración y las 40 horas por exceso de jornada, por tanto ya no corresponden.

Para llegar a las 8,5 guardias libres (204 horas) que corresponden como libres computando a 64,5 guardias hay que contar las vacaciones, que son 7,33 guardias (176 horas de vacaciones -22 días-) y los 3,5 días de APs que correspondan para cumplimentarlas (que serán 28 horas).

En referencia a las 9,5 guardias libres (228 horas) que corresponden como libres computando a 64,5 guardias, hay que contar las vacaciones, que son 7,33 guardias (176 horas de vacaciones -22 días-) y los 6,5 días de APs que corresponden para cumplimentarlas (que serán 52 horas).

Se tendrá que regular en el Convenio que ya está incluida la parte proporcional de los APs; por tanto, sólo se podrán coger el resto de estos días. Esta cuestión ha sido consensuada y favorece tanto al Servicio como al bombero. Al margen de lo anterior, no se contabilizan los días que correspondan por antigüedad (“canosos”) y otros que por Convenio o por otras razones puedan corresponder.

Si la autoridad determina que los días 24 y 31 de diciembre o los días de San Sebastián se dejen de conceder al resto de funcionarios del Ayuntamiento, los bomberos de 24 h tendrían que incrementar las guardias proporcionalmente.



**BOMBEROS DE PALMA**

El disfrute de vacaciones y libres tendrá que ser por guardias completas. Cuando queden restos horarios podrán ser de 8 horas, respetando el tanto por ciento de funcionarios. El propósito es disponer de los recursos humanos suficientes en cada momento, sobretudo en época de verano y de invierno, y poder planificar y programar todas las tareas que se tienen que llevar a cabo durante el turno.

Se tiene que tener en cuenta que disfrutar de días festivos o fines de semana tiene más valor horario. Por esto se ha pensado en regular internamente que el funcionario que pida más guardias libres seguidas tenga prioridad en relación con el que pida sólo una. Además, las vacaciones se programan sobre el mes de noviembre del año anterior y, aparte, hay el margen máximo del porcentaje.

La propuesta de RPT expuesta contiene la cantidad de efectivos indispensable para poder ofrecer un servicio con garantías de seguridad para los actuantes y responder a las necesidades del ciudadanos. Además, se prevén una serie de puestos de trabajo para el personal que necesite adaptación del puesto porque sus aptitudes psicofisiológicas no son aptas para el trabajo operativo.

Se tiene que prever que estas plazas expuestas son las que se consideran indispensables para llevar a cabo el trabajo, pero hay que incorporar más a la RPT, aunque no se doten, para personal que necesite adaptación del lugar de trabajo.

## **2. SERVICIOS MÍNIMOS (HAY QUE TENER EN CUENTA LOS SERVICIOS MÍNIMOS POR GUARDIA 24 h OPERATIVOS)**

Para hacer esta propuesta se ha tenido en cuenta lo establecido actualmente por el Ayuntamiento: 32 efectivos de servicios mínimos (1 sargento, 4 cabos y 27 bomberos conductores). Además, habría 2 telefonistas, 1 ERAs y 1 de descontaminación. En total serían 36 efectivos.

Esta es la dotación mínima que inexcusablemente tiene que prever el servicio para dar seguridad a los bomberos mismos en las intervenciones en los siniestros, la cual, desgraciadamente, no se puede garantizar con el personal adscrito al Cuerpo de Bomberos y provoca una cantidad ingente de horas extras y, por lo tanto, unos gastos muy elevados para las arcas municipales.

### **PARQUE CENTRAL**

- 1 sargento/a o jefe de servicio (subgrupos C1 o B)
- 2 cabos/as jefe/a de parque C1
- 11 bomberos/as conductores/as C1



**BOMBEROS DE PALMA****PARQUES AUXILIARES**

Cada parque auxiliar (x2):

1 cabo/a jefe/a de parque C1

8 bomberos/as conductores/as C1

Se establece por normativa un mínimo de 9 efectivos en cada parque auxiliar. A día de hoy hay dos parques auxiliares: la Teulera y Playa de Palma. Por tanto, el mínimo de efectivos en parques auxiliares es de 18.

En caso de cierre temporal de uno de los parques auxiliares, este personal se destinará al Parque Central, sin que disminuya este personal mínimo dada la razón básica de cumplir las normas de seguridad establecidas y de actuación en siniestros.

**3. PLANTILLA OBJETIVO MÍNIMA DE PERSONAL OPERATIVO EN TURNOS DE 24 h**

Es importante crear más plazas sin dotar de las expuestas para poder cubrir el Servicio en caso de necesidad.

280 efectivos (230 bomberos conductores, 40 cabos y 10 sargentos)

Entendemos que forma parte de esta plantilla todo el personal que trabaja en turnos de 24 h y lleva a cabo actuaciones directas en todos los siniestros y emergencias. A día de hoy trabajan durante todo el año dentro de una rotación de 24 h de trabajo por 72 h libres (G-L-L-L).

Una vez que se hayan incorporado estas modificaciones a la RPT, la plantilla y la aplicación de los coeficientes reductores, el objetivo final es hacer una rotación de 24 h de trabajo por 96 h libres (G-L-L-L-L) durante todo el año. Esta rotación pretende obtener más funcionalidad y facilidad para todos los departamentos en cuanto al disfrute de las vacaciones y las horas libres de que dispone todo el personal y planificar mejor las actividades formativas.

Se tiene que entender que para llegar a las 64,5 guardias se descuentan las vacaciones y los APs.

**1. BOMBEROS/AS CONDUCTORES/AS: 230 efectivos**

Se establece como objetivo llegar a 220 bomberos/as conductores/as (BC) totales, lo cual equivale a 46 por turno (5 turnos). Estos 230 funcionarios son necesarios para alcanzar los objetivos de personal mínimo de vacaciones y/o libres y el personal mínimo de guardia, y poder llevar a cabo todas las acciones y las formaciones necesarias para el Servicio y la operatividad del SCIS de Palma:

**PERSONAL MÍNIMO DE GUARDIA**

11 BC Parque Central

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 7 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

8 BC Parque de la Teulera

8 BC Parque de la Playa de Palma

26% máximo vacaciones y/o libres (12 BC por guardia), si se pueden cubrir los mínimos establecidos.

Además, se tiene que tener en cuenta un porcentaje indeterminado de personal de baja o que disfrute de algún tipo de permiso, licencia oficial o similar.

Como quedarían 34 bomberos en el turno y para cubrir el Servicio el mínimo es de 25, hay margen para cubrir las bajas o licencias oficiales.

Este personal será C1, pero anteriores bomberos/as y/o bomberos/as conductores/as podrán quedar como C1 a extinguir.

**BOMBERO/A CONDUCTOR/A DEL SCIS****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Asistir a todo tipo de siniestros bajo las órdenes de sus superiores. Ofrecer prestación directa en los servicios de actuación inmediata de emergencias dentro del término municipal de Palma o en el resto de la isla cuando sea requerido.
- Ejecutar las tareas de extinción de incendios, salvamento y rescate en las intervenciones donde tome parte.
- Intervenir en actividades preventivas en acontecimientos y espectáculos públicos.
- Intervenir en caso de accidente, calamidad pública y/o catástrofe.
- Responsabilizarse de la dirección y la coordinación de un siniestro en ausencia de un mando. Entre dos bomberos, la responsabilidad mayor la tendrá el de más antigüedad; en segundo lugar, el bombero de la zona de alcance del parque donde se produzca el siniestro, y, en tercer lugar, el bombero de más edad.
- Ejecutar las órdenes sobre el mantenimiento del material, las herramientas, los vehículos y las instalaciones del parque.
- Realizar las prácticas y las maniobras que organice el cabo de su turno o cualquier otro mando.
- Hacer las verificaciones y la puesta en marcha rutinarias de vehículos y material operativo.
- Llevar a cabo la limpieza, el mantenimiento básico y la puesta a punto de vehículos y material operativo.
- Conducir todo tipo de vehículos del SCIS, tanto en servicios y emergencia como de forma rutinaria, en función de sus licencias de conducción, con las precauciones necesarias, utilizando los indicativos acústicos y luminosos de emergencia y procurando evitar crear situaciones de peligro innecesarias durante el desplazamiento a un siniestro.
- Desarrollar otras tareas destinadas a plazas de puestos adaptados cuando tenga la formación correspondiente.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 8 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

- Cumplir las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Revisar los vehículos después de cada actuación.
- Participar en las sesiones de formación organizadas por el Servicio, así como en las prácticas y las maniobras que le correspondan.
- Llevar a cabo otras tareas destinadas a plazas no operativas en caso de falta de efectivos.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Cualquier otra tarea que le encargue su superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que está adscrito su puesto de trabajo.

**2. CABOS/AS: 40 efectivos**

Se establece como objetivo llegar a 40 cabos/as, lo cual equivale a 8 por turno (5 turnos). Estos 40 funcionarios son necesarios para lograr los objetivos de personal mínimo de vacaciones y/o libres, y el personal mínimo de guardia, y poder llevar a cabo todas las acciones y las formaciones necesarias para el Servicio y la operatividad del SCIS de Palma.

**PERSONAL MÍNIMO DE GUARDIA**

2 C Parque Central

1 C Parque de la Teulera

1 C Parque de la Playa de Palma

26% máximo vacaciones y/o libres:

2 C por guardia

Se tiene que tener en cuenta también en este número un porcentaje indeterminado de personal de baja o que disfrute de algún tipo de permiso, licencia oficial o similar.

Este personal será C1, pero podrán quedar anteriores cabos/as como C1 a extinguir.

**CABO/A DEL SCIS****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Ejercer el mando de las intervenciones en ausencia de un superior. Ejercer la dirección, el control y la coordinación del personal a su cargo.



**BOMBEROS DE PALMA**

- Colaborar con otros organismos presentes en las intervenciones. Entre dos cabos/as, la responsabilidad mayor la tendrá el primero en llegar al siniestro y tomar el mando del servicio.
- Ejecutar con el personal a su cargo las tareas de mantenimiento de los vehículos y las instalaciones que les correspondan.
- Colaborar en la organización de prácticas y maniobras durante las guardias de su turno para mantener y potenciar el nivel de conocimientos y habilidades de los bomberos bajo su responsabilidad.
- Hacer guardias de 24 h respetando la programación de actividades mientras no se produzcan siniestros.
- Llevar a cabo las valoraciones del personal que le correspondan.
- Recoger información, fotografías y datos en el lugar del siniestro, y pasárselas al delegado de prensa del Cuerpo de Bomberos por los canales establecidos, respetando la normativa vigente en cuanto al deber de guardar secreto y los datos de carácter personal.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Cumplir las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la cual se adscribe el puesto de trabajo..

**3. SARGENTOS/AS: 10 efectivos**

Se establece como objetivo llegar a 10 sargentos/as totales, lo cual equivale a 2 por turno (5 turnos). Estos 10 funcionarios son necesarios para alcanzar los objetivos de personal mínimo de vacaciones y/o libres y el personal mínimo de guardia, y poder llevar a cabo todas las acciones y las formaciones necesarias para el servicio y la operatividad del SCIS de Palma.

**PERSONAL MÍNIMO DE GUARDIA**

- 1 C Parque Central

En este caso se tendría que dar el 26% máximo de vacaciones y/o libres:

- 1 S por guardia

En este número también se tiene que tener en cuenta un porcentaje indeterminado de personal de baja o que disfrute de algún tipo de permiso, licencia oficial o similar.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 10 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

Este personal será C1, pero en un futuro podrán ser funcionarios del grupo B si se considera oportuno y se crea este grupo funcional en la RPT del Ayuntamiento de Palma.

**SARGENTO/A DEL SCIS****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Ejercer el mando de las intervenciones en ausencia de un superior. Ejercer la dirección, el control y la coordinación del personal a su cargo.
- Colaborar y coordinarse con otros organismos presentes en las intervenciones. Entre dos sargentos/as, la responsabilidad mayor la tendrá el primero en llegar al siniestro y coger el mando del servicio.
- Gestionar los recursos humanos y materiales a su disposición para dar la respuesta más adecuada a las intervenciones que se puedan producir.
- Controlar y organizar las vacaciones y las permutas de su turno, y solucionar las incidencias de personal que se puedan dar durante la guardia (bajas, permisos, accidentes, etc.).
- Resolver las incidencias que se produzcan en el parque, aplicando las medidas correctoras necesarias si no hay un mando superior.
- Informar a su superior inmediato sobre necesidades o carencias detectadas en su parque.
- Llevar el control periódico de las tareas de mantenimiento de vehículos, instalaciones, herramientas y EPIs que les correspondan, e informar de las anomalías que detecte.
- Llevar a cabo las valoraciones del personal que le correspondan.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la cual se adscribe el puesto de trabajo.

**4. PLANTILLA OBJETIVO DE PERSONAL OPERATIVO/NO OPERATIVO A TURNOS DE 24 h (PUESTOS DE TRABAJO QUE PODRÁN SER OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS SEGÚN EL CASO)**

Estos puestos de trabajo operativos serán cubiertos por el personal con los requisitos de antigüedad, méritos y capacidad. En caso de ausencia de servicio, lo serán por nombramiento del jefe de mando.



**BOMBEROS DE PALMA**

Si las aptitudes psicofísicas del funcionario disminuyen y obtiene por prescripción médica un puesto de trabajo adaptado, se le podrá destinar mientras duren las causas que ocasionen el hecho de la disminución.

Cuando el personal pida este tipo de puesto de trabajo pasará a ser personal no operativo. Si es plaza operativa, dentro de la RPT tendrá una numeración diferente de la no operativa.

**55 efectivos (bomberos conductores o cabos)**

Entendemos que forma parte de esta plantilla todo el personal que trabaja en turnos de 24 h y lleva a cabo tareas diversas y auxiliares dentro de la actividad diaria de guardia del SCIS de Palma se consideran imprescindibles para su buen funcionamiento. A día de hoy trabajan dentro de una rotación durante todo el año de 24 h de trabajo por 72 h libres (G-L-L-L).

Una vez incorporadas estas modificaciones en la RPT, la plantilla y la aplicación de los coeficientes reductores, el objetivo final es acabar haciendo una rotación de 24 h de trabajo por 96 h libres (G-L-L-L-L) durante todo el año.

Esta rotación tiene como objetivo mejorar la funcionalidad y la facilidad para todos los departamentos en cuanto al disfrute de las vacaciones y las horas libres de que dispone todo el personal, y planificar mejor las actividades formativas.

Se podrá destinar esta plaza a cualquier categoría del SCIS de Palma con el grupo y subgrupo funcional y el mismo CE.

(ESTO ES MUY IMPORTANTE PARA PODER ENTRAR EN CUALQUIER CATEGORÍA BÁSICA – BOMBEROS Y CABOS – Y PODER ADAPTAR EL PUESTO DE TRABAJO POR NECESIDADES PSICOFÍSICAS. ES UN PROBLEMA MUY GRAVE NO PODER OFRECER UN PUESTO DE TRABAJO ADAPTADO Y DETERMINADO A ALGUNOS FUNCIONARIOS CON APTITUDES PSICOFÍSICAS DISMINUIDAS).

Se propone un nombre genérico, como por ejemplo técnico o escala básica, para que se pueda adaptar a las categorías de cabos y bomberos; es lo mejor para el servicio. Ahora bien, se tiene que tener en cuenta que una categoría profesional superior tiene que cobrar un complemento superior. Tal vez se podría denominar *complemento específico singular o complemento por categoría profesional*.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 12 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

Por orden superior cualquier bombero o cabo del SCIS tiene que llevar a cabo esta tarea si la carencia de titulares de las plazas lo hace necesario. El acceso voluntario a estas plazas se hará mediante solicitud de la persona interesada y se priorizará el personal mayor de 55 años, lo cual implica que pasará a personal no operativo pero desarrollando la misma tarea que el operativo de este puesto de trabajo, a propuesta del jefe de mando del SCIS de Palma o, como se ha dicho, por necesidades del servicio si no hay personal, de forma rotatoria entre el personal del turno.

**1. TÉCNICOS/AS DE TELECOMUNICACIONES: 15 efectivos**

Se establece como objetivo llegar a 15 técnicos/as de telecomunicaciones de sala 080, lo cual equivale a 3 por turno (5 turnos). Estos 15 funcionarios son necesarios para lograr los objetivos de personal mínimo de vacaciones y/o libres y el personal mínimo de guardia, y poder llevar a cabo todas las acciones y las formaciones necesarias para el servicio y la operatividad del SCIS de Palma. Se encargarán de dar servicio dentro de la sala 080, donde se reciben las llamadas de servicios o a través del CAD 112 y se distribuyen entre los parques según la zona de actuación.

**PERSONAL MÍNIMO DE GUARDIA**

1 TC Parque Central

33% máximo vacaciones y/o libres

1 TC por guardia

En este número también se tiene que tener en cuenta un porcentaje indeterminado de personal de baja o que disfruta de algún tipo de permiso, licencia oficial o similar.

Se podrá destinar esta plaza a cualquier categoría del SCIS de Palma con el grupo y subgrupo funcional y CE.

**TÉCNICO/ESCALA BÁSICA (CABO/BOMBERO) OPERATIVO/NO OPERATIVO OPERADOR COMUNICACIONES (preferentemente escala básica, 2.ª categoría, bomberos conductores)****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Despachar los servicios de emergencia: atender las llamadas de emergencia, coger los datos y despachar las unidades, responsabilizarse de las alarmas y luces de servicio, y de la megafonía, controlar las barreras de salida y los semáforos y abrir los comunicados de servicio.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 13 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

- Hacer tareas de telefonista y control de accesos a los parques del SCIS.
- Actualizar las bases de datos y las listas telefónicas.
- Llevar el control del material y las necesidades del servicio de la sala 080, y comunicarlas al jefe/a de departamento.
- Llevar a cabo otras tareas destinadas a plazas de puestos adaptados.
- Cumplir las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la cual se adscribe el puesto de trabajo.

**2. TÉCNICOS/AS ESPECIALISTAS EN ERAS: 15 efectivos**

Se establece como objetivo llegar a 115 técnicos/as especialistas en mantenimiento de equipos de respiración (ERAs) en total, lo cual equivale a 3 por turno (5 turnos). Estos 15 funcionarios son necesarios para alcanzar los objetivos de personal mínimo de vacaciones y/o libres, y el personal mínimo de guardia, y poder llevar a cabo todas las acciones y las formaciones necesarias para el servicio y la operatividad del SCIS de Palma. Se encargarán de dar servicio en la sala de ERAs y hacer la limpieza y el mantenimiento de todos los equipos de respiración, así como de dar soporte de ERAs a los servicios donde sea necesario.

**PERSONAL MÍNIMO DE GUARDIA**

1 TE Parque Central

33 % máximo vacaciones y/o libres:

1 TE por guardia

En este número también se tiene que tener en cuenta un porcentaje indeterminado de personal de baja o que disfrute de algún tipo de permiso, licencia o similar.

Se podrá destinar esta plaza a cualquier categoría del SCIS de Palma con el mismo grupo y subgrupo funcional, y CE.



**BOMBEROS DE PALMA**

**TÉCNICO/ESCALA BÁSICA (CABO/BOMBERO) OPERATIVO/NO OPERATIVO**  
**MANTENIMIENTO De ERAS (EQUIPOS DE RESPIRACIÓN) (preferentemente escala básica, 2.ª categoría, bomberos conductores)**

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

Los objetivos de personal mínimo de vacaciones y/o libres, y el personal mínimo de guardia, y poder llevar a cabo todas las acciones y las formaciones necesarias para el servicio y la operatividad del SCIS de Palma. Se encargarán de dar servicio en la sala de ERAs y hacer la limpieza y el mantenimiento de todos los equipos de respiración, así como dar soporte de ERAs a los servicios donde sea necesario:

- Limpiar y recargar las botellas.
- Hacer el mantenimiento básico de los ERAs y del material de la sala de ERAs.
- Hacer el mantenimiento de máscaras. Trazabilidad, revisiones y controles.
- Llevar el control del material y las necesidades del Servicio de ERAs y comunicarlas al jefe/a de departamento.
- Apoyar con el vehículo de ERAs a los servicios cuando sea necesario.
- Llevar a cabo las tareas de control de ERAs en los servicios cuando sea necesario.
- Llevar a cabo otras tareas destinadas en plazas de lugares adaptados.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Cumplir las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la cual se adscribe el puesto de trabajo.

**2. TÉCNICOS/AS DE DESCONTAMINACIÓN: 15 efectivos**

Se establece como objetivo llegar a 15 técnicos/as especialistas de descontaminación (descontaminación de EPIs) en total, lo cual equivale a 3 por turno (5 turnos). Estos 15 funcionarios son necesarios para lograr los objetivos de personal mínimo de vacaciones y/o libres y el personal mínimo de guardia, y poder llevar a cabo todas las acciones y las formaciones necesarias para el servicio y la operatividad del SCIS de Palma.

Se encargarán de la recogida, el mantenimiento, la limpieza y la descontaminación de todos los EPIs, la lavadora, las linternas, las emisoras y los rácores, así como de apoyar a Prensa en el lugar del siniestro, recopilar información y fotografiar con el teléfono corporativo. También harán de recurso preventivo en el siniestro.



**BOMBEROS DE PALMA****PERSONAL MÍNIMO DE GUARDIA**

1 TE Parque Central

33 % máximo vacaciones y/o libres:

1 TE por guardia

En este número también se tiene que tener en cuenta un porcentaje indeterminado de personal de baja o que disfruta de algún tipo de permiso, licencia oficial o similar. Dependerán orgánicamente de los sargentos porque estarán encuadrados en cada turno, pero funcionalmente del jefe de formación y PRL (sargento, suboficial u oficial responsable, encuadrado en el turno diurno), de donde surgirán las maniobras, las prácticas, los programas o las tareas que se tienen que llevar a cabo respecto de las aptitudes y la formación cultural, de reciclaje, técnica o física.

**TÉCNICO/ESCALA BÁSICA (CABO/BOMBERO) OPERATIVO/NO OPERATIVO DE DESCONTAMINACIÓN (preferentemente escala básica, 2ª categoría, bomberos conductores)****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Llevar a cabo las tareas de limpieza y descontaminación de los EPIs.
- Utilizar las lavadoras y la maquinaria de limpieza.
- Asignar los EPIs técnicos y los monos de trabajo.
- Hacer el mantenimiento básico de la sala de descontaminación y su material.
- Llevar el control del material y las necesidades del Servicio de Descontaminación, y comunicarlas al jefe/a de departamento.
- Dar apoyo en los siniestros con el vehículo de descontaminación a los servicios cuando sea necesario.
- Llevar a cabo las tareas de descontaminación de los EPIs en los servicios cuando sea necesario.
- Llevar a cabo otras tareas destinadas a plazas de puestos adaptados.
- Recoger efectos y material en el lugar del siniestro.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Cumplir las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, hacer de recurso preventivo y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Dar apoyo, ser el refuerzo y asumir las tareas de los técnicos de vehículos y equipos operativos en ausencia de estos, así como apoyar a los mandos para el mantenimiento y el buen funcionamiento de los servicios.



**BOMBEROS DE PALMA**

- Cualquier otra tarea que le encargue su superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.

**3. TÉCNICOS/AS DE FORMACIÓN: 10 efectivos**

En este número también se tiene que tener en cuenta un porcentaje indeterminado de personal de baja o que disfruta de algún tipo de permiso, licencia oficial o similar. Dependerán orgánicamente de los sargentos porque estarán encuadrados en cada turno, pero funcionalmente del jefe de formación y PRL (sargento, suboficial u oficial responsable, encuadrado en el turno diurno), de donde surgirán las maniobras, las prácticas, los programas o las tareas que se tienen que llevar a cabo respecto de las aptitudes y la formación cultural, de reciclaje, técnica o física.

Se establece como objetivo llegar a 10 técnicos/as de formación en total, lo cual equivale a 2 por turno (5 turnos). Estos 10 funcionarios son necesarios para alcanzar los objetivos de personal mínimo de vacaciones y/o libres, y el personal mínimo de guardia, y poder llevar a cabo todas las acciones y las formaciones necesarias para el servicio y la operatividad del SCIS de Palma. Se encargarán de llevar a cabo las actividades formativas, las prácticas y las maniobras necesarias destinadas a todo el personal dentro de la guardia.

Podrán ser funcionarios de cualquier categoría profesional, aunque es recomendable que sean cabos.

**PERSONAL MÍNIMO DE GUARDIA**

1 TE Parque Central

33 % máximo vacaciones y/o libres:

1 TE por guardia

En este número también se tiene que tener en cuenta un porcentaje indeterminado de personal de baja o que disfruta de algún tipo de permiso, licencia oficial o similar. Esta plaza se podrá destinar a cualquier categoría del SCIS de Palma con el mismo grupo y subgrupo funcional y el mismo CE.

Dependerán orgánicamente de los sargentos porque estarán encuadrados en cada turno, pero funcionalmente del jefe de formación y PRL (sargento, suboficial u oficial responsable, encuadrado en el turno diurno), de donde surgirán las maniobras, las prácticas, los programas o las tareas que se tienen que llevar a cabo respecto de las aptitudes y la formación cultural, de reciclaje, técnica o física.

**TÉCNICO/ESCALA BÁSICA (CABO/BOMBERO) OPERATIVO/NO OPERATIVO FORMACIÓN (preferentemente escala básica, 1ª categoría, cabos)**

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 17 de 80



**BOMBEROS DE PALMA****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Implantar los planes de formación y PRL del SCIS en cada turno.
- Distribuir, organizar y supervisar los procedimientos, las maniobras, las prácticas y la formación en cada turno, según las materias establecidas por el departamento.
- Elaborar los informes de las actividades hechas en su turno.
- Controlar que el personal lleve a cabo los programas establecidos y dar cuenta al departamento correspondiente.
- Colaborar con los otros departamentos del SCIS o del Ayuntamiento en las materias de formación y reciclaje.
- Hacer cumplir las directrices, las órdenes, los planes de trabajo y los objetivos establecidos en las materias del departamento en el resto del personal de su turno.
- Informar al sargento del turno de las tareas encomendadas por el departamento. En caso de siniestro estas tareas se suspenderán o se aplazarán.
- Llevar a cabo su actividad dentro de la jornada laboral reglamentariamente establecida, de acuerdo con las necesidades del servicio, para organizar las tareas relacionadas con las materias del departamento donde esté adscrito, así como supervisarlas.
- Hacer las valoraciones del personal que le corresponda.
- Llevar a cabo otras tareas destinadas a plazas de puestos adaptados.
- Cualquier otra función que se derive de la naturaleza y las necesidades del servicio de acuerdo con su grado jerárquico.
- Cumplir y hacer cumplir las directrices, las normas los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Dar soporte, ser el refuerzo y asumir las tareas de los técnicos de vehículos y equipos operativos en ausencia de estos, así como apoyar a los mandos para el mantenimiento y el buen funcionamiento de los servicios.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.

**5. PLANTILLA DE MANDOS Y PERSONAL ADJUNTO A PREFECTURA****15 efectivos de mandos y 11 de personal adjunto**

Es el personal técnico del SCIS y adjunto a este. Entendemos que forma parte de esta plantilla todo el personal que trabaja a Prefectura o adjunto a esta. Se encarga de llevar el mando del SCIS de Palma, las tareas de

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 18 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

organización del SCIS y todos los trabajos y actividades técnicas que realiza el SCIS de Palma y que no son servicios de actuación directa en siniestros o emergencias.

Actualmente trabajan con un horario de 40 h semanales (8 h al día) de lunes a viernes. Además, los oficiales y los suboficiales hacen guardias de localización de 24 h como oficiales de guardia, que son los técnicos superiores responsables de la guardia.

Por tanto, los oficiales y los suboficiales son personal operativo que tiene su horario laboral en la jornada diurna de mañana o en turnos de 24 h cuando le corresponde.

A día de hoy se hacen unas 92 guardias localizables de 24 h al año. En muchas de estas guardias tienen que acudir al lugar del siniestro para dirigir la actuación y dar información directa a los responsables políticos del siniestro, en su caso. En estos momentos esto no supone ninguna compensación horaria ni económica.

Una vez alcanzado el objetivo final del Plan de ordenación, este departamento tiene que estar dotado por el personal suficiente para llevar a cabo todas las tareas que se le han encargado o son de su responsabilidad. Además, la jornada total de los oficiales y suboficiales, con las guardias localizadas que hacen, no tiene que superar la jornada anual establecida por Ley dado que su cantidad de horas de trabajo es totalmente desproporcionada.

**SECCIÓN EJECUTIVA****2 efectivos**

Esta sección será la parte directiva y ejercerá la máxima representación del servicio, con potestad para firmar en nombre suyo; será la titular del SCIS en el Comité de Seguridad y Salud, y marcará las líneas de cooperación, soporte o auxilio a otras administraciones o entes privados y públicos, para elevarlas a los responsables del Área de Seguridad Ciudadana con el objetivo de que tomen con su criterio la decisión o acuerdo más acertado.

Tiene un horario de 40 h semanales y una disponibilidad de 24 h cuando se encuentre de oficial de guardia. Además, tiene que estar localizable para apoyar al oficial de guardia. Estas plazas son para funcionarios A1 y actualmente están cubiertas.

**1. OFICIAL/A JEFE DE MANDO DEL SCIS: 1 efectivo**

Es el oficial jefe del SCIS de Palma y el responsable y encargado de dirigir todas las actividades. Tendrá que disponer de las habilidades inherentes en la capacitación para el mando y dotes directivos para gestión directa

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 19 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

del servicio operativo. Este liderazgo implica velar por la totalidad del SCIS, por lo que es relevante la disponibilidad de la misma para conocer y actuar en el ámbito de su competencia, aunque no esté de servicio, en los siniestros graves o eventualidades urgentes que surjan en las diferentes actuaciones del personal bajo su mando.

**JEFE DE MANDO OPERATIVO DEL SCIS****FUNCIONES GENÉRICAS: JEFE DE SERVICIO**

Los servicios tienen como funciones genéricas las determinadas por el objetivo del órgano o la unidad administrativa en el que se integren y, en especial, las siguientes:

- Dirigir, organizar, programar, coordinar y controlar las gestiones y los trámites propios de la competencia del servicio.
- Ejercer el mando de las intervenciones en que esté presente y la dirección, el control y la coordinación de todo el personal del SCIS.
- Representar el SCIS ante otros organismos presentes en las intervenciones.
- Controlar, coordinar y supervisar al personal adscrito al servicio, e impulsar, programar, organizar e implantar métodos de trabajo y planificación en su ámbito.
- Dirigir, organizar y evaluar de manera continua los recursos del servicio, procurando lograr su misión y sus objetivos de forma eficaz, de acuerdo con los principios de legalidad, agilidad administrativa y transparencia.
- Colaborar y coordinarse con los responsables de las otras áreas de gobierno.
- Informar periódicamente al jefe de departamento, y en todo caso a requerimiento suyo, del desarrollo de las actuaciones de su servicio.
- Proponer medidas para modernizar y simplificar trámites, y mejorar la gestión y los métodos de trabajo en la materia propia del servicio.
- Elaborar y emitir los informes que le encargue su superior jerárquico en materia propia del servicio.
- Responsabilizarse de la ejecución de los acuerdos adoptados que afecten a su servicio.
- Responsabilizarse de las propuestas de acuerdo o de resolución de su servicio, y supervisar el resto de actos administrativos que emita.
- Supervisar y coordinar la tramitación de expedientes objeto de recursos administrativos y/o jurídicos relacionados con el servicio.
- Llevar el mando de Protección Civil y establecer líneas de colaboración, desarrollo de tareas, prácticas y maniobras comunes con el Cuerpo de Bomberos.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente y de las normas previstas en los reglamentos.



**BOMBEROS DE PALMA**

- Aceptar la delegación de firma como fedatario público de los decretos y las resoluciones –en materia de procedimientos reglados y si no se han emitido informes contrarios durante la tramitación del expediente– dictados por regidores de área, regidores de área delegada, ejecutivos de gobierno, presidentes y gerentes de organismos autónomos, así como el resto de funciones que le atribuye el Decreto de alcaldía 3000, de 26 de febrero de 2014 (BOIB núm. 30, de 4 de marzo).
- Conocer y aplicar la normativa vigente que afecte a los asuntos del servicio, así como las herramientas informáticas para llevarla a cabo.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Cualquier otra que le encargue su superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría de adscripción del puesto de trabajo.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Responsabilizarse del servicio y coordinar todas las actividades del SCIS de Palma.
- Desarrollar los objetivos del servicio y la planificación de las necesidades, teniendo en cuenta los informes de los técnicos.
- Proponer estudios y proyectos para renovar y perfeccionar los procedimientos, los sistemas y los métodos de actuación.
- Hacer la propuesta anual de presupuesto, de acuerdo con las directrices y las instrucciones del regidor de área y los informes de los oficiales/as responsables de cada departamento.
- Tramitar los documentos e informes que le requieran por razones del servicio.
- Establecer planes de actuación y coordinación con otros servicios de emergencia.
- Hacer guardias localizables alternándolas con los otros técnicos (se localizarán mediante teléfono móvil o aparato localizador, en las condiciones acordadas en Convenio).
- Dictar las instrucciones de orden interno para mejorar la eficiencia del servicio.
- Supervisar las funciones de los mandos.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue su superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página **21** de **80**

**BOMBEROS DE PALMA****2. OFICIAL/A JEFE/A DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: 1 efectivo**

Es el segundo máximo responsable del SCIS de Palma. Ejerce la dirección en caso de vacante, ausencia o enfermedad del jefe del Servicio Operativo. También es el encargado de la supervisión y la instrucción en la coordinación de trabajos, de la supervisión de control del gasto y de la gestión directa de la parte técnica para llevar a cabo los estudios y los proyectos, así como de la preparación de las bases y del desarrollo de cursos de evaluación, de formación y reciclaje de los funcionarios, tanto de los de nuevo ingreso como de los de plantilla.

**JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SCIS****FUNCIONES GENÉRICAS: JEFE DE SECCIÓN**

Se podrían incorporar las funciones genéricas de los jefes de sección:

- Controlar, coordinar y supervisar al personal adscrito a la sección y a los negociados dependientes.
- Emitir informes y preparar propuestas de resolución.
- Dar asistencia y soporte técnico en el ámbito de competencias de la subescala de adscripción del puesto de trabajo.
- Ejecutar y gestionar las decisiones de los órganos y unidades superiores y efectuar estudios y análisis.
- Cotejar la documentación y expedir actas y diligencias.
- Conocer y aplicar la normativa vigente que afecte a los asuntos de la Sección, así como las herramientas informáticas para llevarla a cabo.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.

**FUNCIONES GENÉRICAS DESARROLLADAS ACTUALMENTE EN LA RPT QUE SE TIENEN QUE AÑADIR**

- Dirigir, organizar, programar, coordinar y controlar las gestiones y los trámites propios de la competencia del servicio.
- Asesorar a su superior jerárquico y apoyarlo.



**BOMBEROS DE PALMA**

- Ejercer el mando de las actuaciones cuando se persone como oficial de guardia. Ejercer la dirección, el control y la coordinación de la actuación.
- Representar el SCIS ante los organismos en las actuaciones.
- Controlar, coordinar y supervisar al personal adscrito al servicio, e impulsar, programar, organizar e implantar métodos de trabajo y planificación en el ámbito de su servicio.
- Dirigir, organizar y evaluar de manera continua los recursos del servicio, procurando cumplir su misión y sus objetivos de manera eficaz, de acuerdo con los principios de legalidad, agilidad administrativa y transparencia.
- Colaborar y coordinarse con los responsables de las otras áreas de gobierno.
- Informar al jefe del departamento periódicamente, y en todo caso a su requerimiento, del desarrollo de las actuaciones de su servicio.
- Proponer medidas para modernizar y simplificar trámites, y mejorar la gestión y los métodos de trabajo en la materia propia del servicio.
- Elaborar y emitir los informes que le encargue su superior jerárquico en materia propia del servicio.
- Responsabilizarse de la ejecución de los acuerdos adoptados que afecten a su servicio.
- Responsabilizarse de las propuestas de acuerdo o de resolución de su servicio, y supervisar el resto de los actos administrativos que este servicio adopte.
- Supervisar y coordinar la tramitación de expedientes objeto de recursos administrativos y/o jurídicos relacionados con el servicio.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente y de las normas previstas en los reglamentos.
- Aceptar la delegación de firma como fedatario público de los decretos y las resoluciones en materia de procedimientos reglados, si no se han emitido informes contrarios durante la tramitación del expediente dictadas por los regidores de área, regidores de área delegada, ejecutivos de gobierno, presidentes y gerentes de organismos autónomos, así como el resto de funciones que le atribuye el Decreto de alcaldía 3000, de 26 de febrero de 2014 (BOIB núm. 30, de 4 de marzo).
- Conocer y aplicar la normativa vigente que afecte a los asuntos del servicio, así como las herramientas informáticas para llevarla a cabo.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otro trabajo que le encargue su superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría de adscripción del puesto de trabajo.



**BOMBEROS DE PALMA****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Ejercer la dirección en caso de vacante, ausencia o enfermedad del jefe del Servicio Operativo.
- Elaborar las estadísticas y la memoria anual, los informes periciales, evolutivos y de actuaciones, y los de situación, control y supervisión efectiva de las actuaciones.
- Llevar a cabo todas las tareas y materias relacionadas con la operatividad del servicio y la coordinación operativa con otros organismos y/o instituciones, y adaptar la operatividad del servicio a la normativa vigente.
- Programar las tareas técnicas adecuadas a su titulación y su condición.
- Supervisar y llevar a cabo la instrucción en la coordinación de trabajos, y supervisar el control del gasto y la gestión directa de la parte técnica para llevar a cabo los estudios y los proyectos.
- Desarrollar planes de prevención mediante el correspondiente estudio/análisis de necesidades.
- Preparar las bases y el desarrollo de cursos de evaluación, formación y reciclaje de los funcionarios, tanto de los de nuevo ingreso como de los de plantilla. Supervisar la formación y el entrenamiento del personal de la escala operativa respecto de este tema.
- Coordinar las reuniones de la Comisión de Prevención; ejercer la máxima representación del servicio, con potestad para firmar en su nombre, en estos casos como titular del SCIS, en el Comité de Seguridad y salud, y marcar las líneas de cooperación, soporte o auxilio a otras administraciones o entidades privadas o públicas para elevarlas a los responsables del Área de Seguridad Ciudadana con el objeto de que tomen según su criterio la decisión o acuerdo más adecuado.
- Elaborar los pliegos de condiciones cuando le corresponda por su condición de técnico.
- Redactar la memoria anual de actividades.
- Hacer guardias localizables alternándolas con los otros técnicos (se localizarán mediante teléfono móvil o aparato localizador, en las condiciones acordadas en Convenio).
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Proponer estudios y proyectos para renovar y perfeccionar los procedimientos, los sistemas y los métodos de actuación.
- Establecer planes de actuación y coordinación con otros servicios de emergencia (gestión administrativa).
- Elaborar los pliegos de condiciones que le corresponda por su condición de técnico.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 24 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

- Redactar la memoria anual de actividades.
- Planificar y coordinar la formación y el mantenimiento del personal del SCIS (gestión administrativa).
- Planificar y coordinar la formación externa en el SCIS (gestión administrativa).

**SECCIÓN TÉCNICA**

**13 efectivos (4 OFICIALES, 4 SUBOFICIALES, 2 SARGENTOS, 1 OFICIAL COORDINADOR, 1 INGENIERO)**

Esta Sección Técnica se dividirá en 5 departamentos.

**OFICIALES/AS TÉCNICOS/AS**

El objetivo es dotar de oficiales todos los departamentos del SCIS de Palma, con el personal técnico necesario para llevar a cabo todas las tareas técnicas que son propias de este servicio. Habrá un oficial por cada departamento. Sus funciones son las de auxilio y soporte coordinado con la Sección Ejecutiva, así como afrontar las guardias localizables para dirigir y coordinar los siniestros u otras circunstancias imprevisibles que puedan surgir fuera de los horarios habituales de trabajo.

Serán los encargados en cada área de desarrollar las tareas que cada departamento tiene encargadas y formalizarán su propia memoria justificativa para las necesidades que plantee cubrir un servicio con garantías, bajo la supervisión inmediata del equipo directivo. Para esto y como auxilio y soporte en la coordinación de los cometidos de cada dirección de departamento tendrán un suboficial a su cargo.

**SUBOFICIALES/AS TÉCNICOS/AS**

Serán los encargados de dar auxilio y soporte a cada oficial dentro del departamento al que estén adscritos, y lo sustituirán en caso de ausencia, vacante o enfermedad y para efectuar el control directo del personal, la inspección de parques, materiales, instalaciones, observación de normas, disposiciones y todas las regulaciones, así como de todas las directrices encargadas por el responsable del que dependan. También serán los responsables del conocimiento y el estudio de los planes de autoprotección y, en menor medida, de los planes de emergencia de las instalaciones, las edificaciones, las infraestructuras o los servicios de la ciudad que por normativa les correspondan.

Facilitarán el contacto con las entidades para que estos planes se incorporen al servicio para estudiarlos. Esta información se canalizará dentro del Área de Operaciones. Si se produce una ausencia prolongada de la categoría de sargento en algún turno, por causas justificadas y por necesidades del servicio se podrá destinar de forma temporal al turno que corresponda, en el cual cesarán una vez cubiertas las necesidades del servicio y desaparecidas las razones que hayan motivado esta reincorporación en un turno. En todo caso, el



**BOMBEROS DE PALMA**

complemento específico será siempre el de superior categoría y se tendrá que prever sus sustituciones en caso de ausencia, vacante o enfermedad. Será un pilar fundamental para que las disposiciones adoptadas y dictaminadas en cada departamento se ejecuten con una garantía total.

Darán soporte y coordinarán, junto con el sargento responsable de la guardia que por turno rotatorio les corresponda, las eventualidades del servicio, de manera que los turnos de incidencias, quedarán reforzados y se podrán adoptar soluciones más eficientes en casos de siniestros graves.

Serán funcionarios de carrera del grupo C, subgrupo C1, o en el futuro, si se encuentra adecuado y se crea, podrán también ser del grupo B.

Tendrán que ascender por promoción interna desde el grupo funcional inmediatamente inferior (hoy en día no es así) y pasarán a formar parte de la Escala Técnica.

**1. DEPARTAMENTO OPERATIVO Y PERSONAL****(1 OFICIAL, 1 SUBOFICIAL, 1 SARGENTO)****3 efectivos**

El oficial/a de este Departamento será el tercer jefe del mando del Servicio. Este Departamento será el encargado de:

- Gestionar todo lo relacionado con Recursos Humanos dentro del SCIS y de elaborar las estadísticas y la memoria anual, los informes periciales, evolutivos y de actuaciones, y de situación, control y supervisión efectiva de las actuaciones.
- Desarrollar todas las tareas y las materias relacionadas con la operatividad del Servicio y la coordinación operativa con otros organismos y/o instituciones, y adaptar la operatividad del Servicio en la normativa vigente.
- Elaborar los procedimientos operativos y actualizarlos.
- Distribuir efectivos y supervisar los cuadrantes y boletines de estado de guardia, procurando que se cumplan la disponibilidad de recursos humanos -no se podrá producir una carencia que supere el porcentaje estipulado de efectivos por turno- y de equilibrar los turnos en caso de necesidad dentro de cada categoría.
- Elaborar los servicios mínimos en huelgas u otras circunstancias, junto con el jefe de mando, para presentarlos a la autoridad gubernativa, y controlar las horas extras.



**BOMBEROS DE PALMA**

- Hacer la planificación del personal necesario de nuevo ingreso y de promoción interna, retribución de haberes, dietas, valoración del escalafón y de las pruebas físicas, y controlar la situación actual del personal.
- Hacer la propuesta de recompensas, felicitaciones y medallas para el personal del SCIS para que, después de la evaluación del jefe de servicio y considerándola meritoria, se traslade a las autoridades correspondientes para la valoración, la consideración y la disposición oportunas.
- Gestionar el libro o vía telemática de agradecimientos y felicitaciones.
- Crear la Carta de servicios del SCIS y tramitar las propuestas, las sugerencias, las ideas o las inquietudes que los bomberos expongan para mejorar el Servicio.

**OFICIAL/A A DEL SCIS DEPARTAMENTO OPERATIVO Y PERSONAL****FUNCIONES DEL OFICIAL DE BOMBEROS**

- Programar las tareas técnicas adecuadas a su titulación y su condición.
- Desarrollar planes de prevención mediante el correspondiente estudio/análisis de necesidades.
- Supervisar la formación y el entrenamiento del personal de la escala operativa respecto de este tema.
- Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión de Prevención.
- Elaborar los pliegos de condiciones que le corresponda por su condición de técnico.
- Redactar la memoria anual de actividades.
- Hacer guardias localizables alternándolas con los otros técnicos.
- Ejercer el mando de las intervenciones como oficial de guardia, y la dirección, el control y la coordinación del personal del SCIS en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Representar al SCIS ante otros organismos presentes en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.

**FUNCIONES GENÉRICAS DEL JEFE DE SECCIÓN**

- Controlar, coordinar y supervisar al personal adscrito a la sección y a los negociados dependientes.
- Emitir informes y preparar propuestas de resolución.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página **27** de **80**

**BOMBEROS DE PALMA**

- Dar asistencia y soporte técnico en el ámbito de competencias de la subescala de adscripción del puesto de trabajo.
- Ejecutar y gestionar las decisiones de los órganos y las unidades superiores, y efectuar estudios y análisis.
- Cotejar la documentación y expedir actas y diligencias.
- Conocer y aplicar la normativa vigente que afecte a los asuntos de la Sección, así como las herramientas informáticas para llevarla a cabo.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones establecidas en materia de prevención de riesgos laborales y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Ejercer el cargo de tercer jefe del mando del Servicio.
- Encargarse de todo lo relacionado con Recursos Humanos dentro del SCIS, de la distribución de efectivos y de la supervisión de cuadrantes y boletines de estado de guardia; elaborar los servicios mínimos en huelgas u otras circunstancias, y supervisar el control de las horas extras.
- Hacer la planificación del personal necesario de nuevo ingreso y de promoción interna, retribuciones de haberes, dietas, valoración del escalafón y de las pruebas físicas, y del control de la situación actual del personal.
- Proponer recompensas, felicitaciones y medallas para el personal del SCIS.
- Gestionar el libro o vía telemática de agradecimientos y felicitaciones, y crear la Carta de servicios del SCIS.
- Tramitar las propuestas, las sugerencias, las ideas o las inquietudes que los bomberos expongan para mejorar el Servicio.
- Organizar todas las actividades formativas de los miembros del SCIS de Palma en coordinación con el resto de departamentos, la Escuela Municipal de Formación, la Escuela Balear de Administraciones Públicas u otros organismos públicos y privados; elaborar el plan de formación y el calendario formativo del SCIS, y coordinar las actuaciones en simulacros en colaboración con los otros departamentos.
- Programar las tareas técnicas adecuadas a su titulación y condición.
- Elaborar los pliegos de condiciones que le correspondan para su condición de técnico.
- Redactar la memoria anual de actividades.
- Elaborar el cuadrante de mandos.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 28 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

- Hacer guardias localizables alternándolas con los otros técnicos (se localizarán mediante teléfono móvil o aparato localizador, en las condiciones acordadas en Convenio).
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.

Cada jefe de departamento tiene que velar por la disponibilidad presupuestaria, promover el mantenimiento de instalaciones, de vehículos, cursos de formación y la reposición de efectivos y de material, y su adquisición.

**SUBOFICIAL/A DEL SCIS DEPARTAMENTO OPERATIVO Y PERSONAL****FUNCIONES GENÉRICAS: JEFE DE NEGOCIADO**

- Tramitar expedientes, registrar, gestionar y administrar, informar, archivar, ejecutar y dar soporte administrativo, y recopilar datos o documentación.
- Emitir propuestas de carácter técnico o administrativo propias de la subescala a la que está adscrito el puesto.
- Ejercer el mando de las intervenciones como oficial de guardia, y la dirección, el control y la coordinación del personal del SCIS en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Representar al SCIS ante otros organismos presentes en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Controlar, coordinar y supervisar al personal adscrito al negociado.
- Conocer y aplicar la normativa vigente que afecte a los asuntos del negociado y las herramientas informáticas para llevarla a cabo.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.



**BOMBEROS DE PALMA****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Programar y coordinar las tareas del personal de bomberos en segunda actividad o puesto adaptado bajo la supervisión del técnico correspondiente. Entre dos suboficiales, la responsabilidad mayor la tendrá el de más antigüedad y, en segundo lugar, el suboficial responsable de la zona de alcance donde se produzca el siniestro.
- Hacerse responsable del Departamento Operativo y de Personal en ausencia del oficial/a correspondiente.
- Colaborar con el oficial del Departamento en la elaboración del presupuesto, las necesidades del área y el control de gastos anuales.
- Controlar el plan de amortización del material del área e informar al oficial/a del área.
- Comprobar los informes de incidencias de personal de cada guardia y activar las medidas correspondientes para solucionarlas.
- Asistir en ausencia del oficial/a responsable de la Comisión de Formación con las diferentes organizaciones sindicales y hacerse responsable.
- Colaborar con el oficial/a responsable y el resto de departamentos en la elaboración de los diferentes procedimientos de trabajo y protocolos.
- Supervisar los boletines de estado organizativos de los sargentos de cada departamento y/o turnos.
- Elaborar el boletín de estado/cuadrante del oficial/a de guardia y de refuerzo de todos los efectivos que lo hagan, con un mínimo de 15 días de antelación.
- Controlar las valoraciones del personal de la escala operativa organizando los expedientes personales.
- Redactar la memoria anual de actividades que son su responsabilidad.
- Coordinar las intervenciones entre los parques y/o los servicios de emergencia, cuando la naturaleza del siniestro lo haga necesario, en ausencia de un mando superior. Entre dos suboficiales responsables, la responsabilidad mayor la tendrá el de más antigüedad y, en segundo lugar, el suboficial responsable de la zona de alcance donde se produzca el siniestro.
- Ayudar en la elaboración de los procedimientos operativos y su supervisión y actualización.
- Desarrollar su actividad dentro de la jornada laboral reglamentaria establecida, de acuerdo con las necesidades del Servicio, para organizar las tareas de formación y entrenamiento, así como supervisar las prácticas y las maniobras que se lleven a cabo en los diferentes parques.
- Realizar el cuadrante de refuerzos y localizar y avisar al personal que corresponda.
- Hacer guardias localizables fuera de su horario habitual para asistir a los siniestros en que se le reclame por la gravedad de las circunstancias (la localización se hará mediante teléfono móvil o aparato localizador, en las condiciones acordadas en Convenio).
- Llevar a cabo las valoraciones del personal que le corresponda.



**BOMBEROS DE PALMA**

- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría en la que se adscribe el puesto de trabajo.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.

**SARGENTO/A DEL SCIS DEPARTAMENTO OPERATIVO Y PERSONAL**

A causa del trabajo desbordante que suponen la operatividad y el servicio es necesario un sargento en este Departamento. A pesar de que los trabajos puedan parecer muy similares a los del suboficial, es importante que sea un sargento quien le dé soporte a este Departamento y no otra categoría profesional.

El motivo es que para regular, supervisar y gestionar cuadrantes y servicios, control de bajas y protocolos de actuaciones conjuntas se necesita a alguien con un cierto cargo y una cierta experiencia en el cuerpo. Con sólo dos funcionarios es muy difícil llevar a cabo estos trabajos y todos los que se describen a continuación.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Elaborar los boletines de estado de vacaciones y de trabajo del personal del Departamento y hacerlos llegar al Departamento de Personal y de Recursos Humanos del SCIS.
- Distribuir, organizar y supervisar el trabajo del personal a su cargo, según las materias del Departamento.
- Supervisar los informes de las actividades hechas en su Departamento.
- Colaborar con los otros departamentos del SCIS o del Ayuntamiento en las materias del Departamento.
- Hacer cumplir las directrices, las órdenes, los planes de trabajo y los objetivos establecidos en materias del Departamento en el resto de personal de este.
- Sustituir al/ a la suboficial/a del Departamento, en ausencia de este/a.
- Desarrollar su actividad dentro de la jornada laboral reglamentariamente establecida, de acuerdo con las necesidades del Servicio, para organizar las tareas relacionadas con materias del Departamento y supervisarlas.
- Llevar a cabo las valoraciones del personal que le correspondan.
- Cualquier otra función que se derive de la naturaleza y las necesidades del Servicio de acuerdo con su grado jerárquico.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página **31** de **80**

**BOMBEROS DE PALMA**

- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Llevar a cabo otras tareas encomendadas.

**2. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y PRL (1 OFICIAL 1 SUBOFICIAL 1 SARGENTO)****3 efectivos**

Este Departamento tendrá las siguientes funciones:

- Llevar los temas relacionados con la prevención de riesgos laborales relacionados con el personal y sus actuaciones.
- Llevar los temas relacionados con la formación y reciclaje de todo el personal del SCIS.
- Ser el responsable del personal de 24 h que pertenece a formación y a descontaminación. Les dará las instrucciones adecuadas, los programas, las actuaciones, los planes, las tareas, los procedimientos, los protocolos y la organización para cursos, reciclaje o formación.
- Asistir y ejercer la representación en el órgano paritario del Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de Palma en temas de prevención de riesgos laborales relacionados con el personal.
- Elaborar las actividades formativas, el plan de formación y el calendario formativo del SCIS, y coordinar actuaciones en simulacros en colaboración con el Departamento de Infraestructuras.
- Valorar la nueva adquisición de EPIs y material operativo, y velar porque el personal cumpla con los EPIs correspondientes y haga buen uso de estos y del material.
- Coordinar la planificación de la actividad preventiva, auxiliar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales e investigar e informar sobre las causas de accidentes laborales.
- Adoptar las medidas correctoras en el ámbito laboral y controlar la ejecución correcta del protocolo de desintoxicación NRBQ y descontaminación.
- Velar porque los diferentes procedimientos y protocolos cumplan la prevención de riesgos laborales y elaborar los pliegos técnicos del material y EPIs a adquirir y su plan de amortización.
- Colaborar con el Departamento Operativo en materia de PRL; elaborar y actualizar los diferentes procedimientos de trabajo y protocolos de actuación; coordinar la medicina preventiva y las revisiones anuales, y elaborar y actualizar los catálogos de riesgos en las diferentes actividades de los miembros del SCIS.
- Mantener los contactos y las reuniones necesarias con la EMF y/o con la EBAP para crear planes formativos.

Con sólo 2 funcionarios es muy difícil llevar a cabo estos trabajos y todos los que se describen a continuación.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página **32** de **80**



**BOMBEROS DE PALMA****OFICIAL/A A DEL SCIS DE FORMACIÓN Y PRL****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Asistir y ejercer la representación en el órgano paritario del Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de Palma en temas de prevención de riesgos laborales relacionados con el personal.
- Coordinar la planificación de la actividad preventiva, auxiliar al Servicio de Prevención de Riesgos laborales, investigar e informar sobre las causas de accidentes laborales, adoptar las medidas correctoras en el ámbito laboral y controlar la ejecución correcta del protocolo de desintoxicación NRBQ y descontaminación.
- Ejercer el mando de las intervenciones como oficial de guardia y la dirección, el control y la coordinación del personal del SCIS en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Representar al SCIS ante otros organismos presentes en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Velar porque el personal cumpla los EPIs correspondientes y haga un buen uso de estos y del material.
- Velar porque los diferentes procedimientos y protocolos cumplan la prevención de riesgos laborales y colaborar con los otros departamentos en esta materia y en la elaboración y la actualización de los diferentes procedimientos de trabajo y protocolos de actuación.
- Coordinar la medicina preventiva y las revisiones anuales, y elaborar y actualizar los catálogos de riesgos en las diferentes actividades de los miembros del SCIS.
- Convocar la Comisión de Formación con las diferentes organizaciones sindicales y hacerse responsable.
- Llevar los temas relacionados con la prevención de riesgos laborales relacionados con el personal y sus actuaciones, y comprobar que todos los procedimientos de trabajo y protocolos en materia de prevención de riesgos laborales se cumplan.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo el su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Velar porque los recursos preventivos en las actuaciones se ajusten a la normativa y estén actualizados sobre conocimientos.
- Llevar a cabo las valoraciones del personal que le correspondan.
- Redactar la memoria anual de actividades.
- Coordinar el plan de estudios con la EMF.



**BOMBEROS DE PALMA**

Cada jefe de departamento ha de velar por la disponibilidad presupuestaria, emprender el mantenimiento de instalaciones, de vehículos, cursos de formación y la reposición de efectivos y de material, y su adquisición.

**SUBOFICIAL/A DEL SCIS DE FORMACIÓN Y PRL****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Ser el/la responsable del Departamento de Formación y de Descontaminación, y de procurar su buen funcionamiento, de responder a las necesidades de material y de personal adecuados. Su mantenimiento, reparaciones y organización de los departamentos.
- Colaborar con el oficial/a responsable en la elaboración del plan de formación del SCIS de Palma.
- Ejercer el mando de las intervenciones como oficial de guardia y la dirección, el control y la coordinación del personal del SCIS en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Representar el SCIS ante otros organismos presentes en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Organizar todo lo relacionado con medicina preventiva y las revisiones médicas anuales de todo el personal.
- Llevar a cabo estudios de necesidades formativas y redactar los informes oportunos.
- Organizar la formación para prácticas y maniobras en los diferentes parques de bomberos, con la supervisión del oficial correspondiente.
- Supervisar la formación y el entrenamiento del personal de la escala operativa.
- Desarrollar planes de formación mediante el correspondiente estudio/análisis de necesidades, en coordinación con la EMF.
- Hacerse responsable del Departamento en ausencia del oficial/a correspondiente.
- Colaborar con el oficial/a del departamento en la elaboración del presupuesto, las necesidades del área y el control de gastos anuales.
- Confeccionar el plan de amortización del material del área e informar al oficial/a de esta.

**SARGENTO/A DEL SCIS FORMACIÓN Y PRL****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

A causa del trabajo desbordante que suponen la formación, el reciclaje y riesgos laborales es necesario un sargento en este Departamento. A pesar de que los trabajos puedan parecer muy similares a los del suboficial, es importante que sea un sargento quien apoye a este Departamento y no otra categoría profesional.



**BOMBEROS DE PALMA**

El motivo es que para dar la formación sobre materiales, herramientas, procedimientos de trabajo y protocolos de actuación se necesita a alguien con cierto cargo y experiencia en el cuerpo. Con sólo 2 funcionarios es muy difícil llevar a cabo estos trabajos.

- Junto con el suboficial, elaborar los planes de formación y prevención de riesgos laborales del SCIS.
- Distribuir, organizar y supervisar el trabajo del personal a su cargo, según las materias del Departamento.
- Establecer una sistemática de formación y entrenamiento con el objetivo de mantener y potenciar las capacidades y las competencias profesionales.
- Supervisar los informes de las actividades hechas por el personal adscrito a los turnos.
- Controlar las valoraciones del personal de la escala operativa organizando los expedientes personales.
- Colaborar con los otros departamentos del SCIS o del Ayuntamiento en las materias del Departamento.
- Hacer cumplir las directrices, las órdenes, los planes de trabajo y los objetivos establecidos en las materias del Departamento en el resto de personal de este.
- Dirigir, organizar y supervisar el Departamento de Descontaminación.
- Sustituir al/a la suboficial/a de Formación y Prevención de Riesgos Laborales en ausencia de este/a.
- Desarrollar su actividad dentro de la jornada laboral reglamentariamente establecida, de acuerdo con las necesidades del Servicio, para organizar las tareas relacionadas con las materias del Departamento, y supervisarlas.
- Llevar a cabo las valoraciones del personal que le corresponda.
- Cualquier otra función que se derive de la naturaleza y las necesidades del Servicio de acuerdo con su grado jerárquico.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.

**3. DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS Y PARQUE MÓVIL (1 OFICIAL 1 SUBOFICIAL)****2 efectivos**

Este Departamento tendrá las siguientes funciones:

- Encargarse de todo lo relacionado con los vehículos, el parque móvil y su material del SCIS de Palma.



**BOMBEROS DE PALMA**

- Elaborar el plan de amortización de vehículos y los pliegos técnicos de los vehículos a adquirir o de las modificaciones que se tengan que hacer, y valorar la adquisición de nuevos vehículos y su equipamiento.
- Actualizar las listas de material de cada vehículo y encargarse de su mantenimiento, del control de gasto de combustible y del mantenimiento de estos, de las relaciones y de la supervisión de contratos externos con los diferentes concesionarios, talleres o empresas relacionadas con esta materia.
- Ser el delegado de Automoción de la corporación respecto de las necesidades de locomoción dentro del SCIS y el máximo responsable de que la normativa actual se lleve a cabo, tanto sobre las ITV o seguros como lo que corresponda sobre riesgos laborales para la adaptación de los vehículos a la legislación vigente.
- Llevar a cabo las revisiones periódicas, reparaciones, informes de accidentes, el control del gasto de combustibles y transportes son otras particularidades que pertenecen a este Departamento.

**OFICIAL/A DEL SCIS VEHÍCULOS Y EQUIPOS OPERATIVOS****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Elaborar el plan de amortización de vehículos y los pliegos técnicos de los vehículos a adquirir o de las modificaciones que se tengan que hacer.
- Valorar la adquisición de nuevos vehículos y su equipamiento.
- Encargarse del mantenimiento de los vehículos, con revisiones periódicas, reparaciones, informes de accidentes, control del gasto de combustible, transportes, relaciones y supervisión de contratos externos con los diferentes concesionarios, talleres o empresas relacionadas con esta materia.
- Ejercer el mando de las intervenciones como oficial de guardia y la dirección, el control y la coordinación del personal del SCIS en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Representar al SCIS ante otros organismos presentes en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Ser el/la delegado/a de Automoción de la corporación respecto de las necesidades de locomoción en el SCIS y el/la máximo/a responsable de que la normativa actual se lleve a cabo, tanto sobre las ITV o seguros, como sobre las que correspondan a riesgos laborales para la adaptación de los vehículos a la legislación vigente.
- Supervisar la adquisición de equipamiento, maquinaria, utensilios y dispositivos motores, y hacer los correspondientes planes de amortización y de mantenimiento de los equipos operativos.
- Elaborar el catálogo de vestuario, sus pliegos técnicos y el plan de amortización de las diferentes piezas de ropa.
- Elaborar el catálogo de equipos operativos, utensilios, herramientas, sus pliegos y su plan de amortización.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 36 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

- Convocar la Comisión de Vestuario y Equipos Técnicos y/o Vestuario con las diferentes organizaciones sindicales y hacerse responsable.
- Programar las tareas técnicas adecuadas a su titulación y condición.
- Redactar informes técnicos sobre la adquisición de material, vehículos, herramientas y otras necesidades que puedan surgir.
- Controlar el buen funcionamiento de todos los temas relacionados con el garaje, los vehículos y el mantenimiento de los equipos operativos.
- Elaborar los pliegos de condiciones que le correspondan por su condición de técnico.
- Redactar la memoria anual de actividades.
- Supervisar la formación y el entrenamiento del personal de la escala operativa respecto de estos temas, aportando las indicaciones de cada fabricante para la utilización de las herramientas y máquinas.
- Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión de Prevención en su materia, para dar a conocer todas las medidas de seguridad antes de utilizar la maquinaria.
- Diseñar los EPIs de incendios estructurales actuales, redactar los pliegos técnicos y hacer el concurso.
- Programar limpiezas, revisiones y trazabilidad, y ser el responsable de la Comisión Técnica de Valoración.
- Diseñar los EPIs técnicos, elaborar los pliegos técnicos de todo el nuevo concurso de vestuario (16 lotes y 31 piezas diferentes), y ser responsable de la Comisión Técnica de Valoración.
- Encargarse de la reposición de piezas y los pedidos en los diferentes distribuidores.
- Ser responsable del control de reposición en casos dudosos.
- Hacer el seguimiento de nuevas normativas en materia de vestuario.
- Diseñar zonas de desinfección con ozono y diferentes zonas para dejar y recoger EPIs de incendios estructurales.
- Llevar a cabo las revisiones y la reposición de los diferentes EPIs de protección, NBQ...
- Ser responsable de todo lo relacionado con el laboratorio de ERAs: equipos de respiración, linternas, detectores de gases, cámaras térmicas, compresor de carga.
- Programar revisiones: botellas, espalderas, máscaras, detectores de gases, cámaras térmicas, caducidad.
- Controlar las tareas que se llevan a cabo en el laboratorio y del personal que está destinado allí.
- Diseñar la distribución del uso del material (cambios pasando de material personal a compartido).
- Elaborar los protocolos de trabajo del laboratorio.
- Elaborar los pliegos técnicos de los concursos y colaborar en la elaboración de los administrativos. Ser el responsable de la Comisión Técnica de Valoración.
- Hacer guardias localizables alternándolas con los otros técnicos (la localización se hará mediante teléfono móvil o aparato localizador, en las condiciones acordadas en Convenio).

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página **37** de **80**

**BOMBEROS DE PALMA**

- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.

Cada jefe de departamento ha de velar por la disponibilidad presupuestaria, emprender el mantenimiento de instalaciones, de vehículos, cursos de formación y la reposición de efectivos y de material, y su adquisición.

**SUBOFICIAL/A DEL SCIS VEHÍCULOS Y EQUIPOS OPERATIVOS****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Programar y coordinar las tareas del personal de bomberos en segunda actividad o puestos adaptados, bajo la supervisión del técnico correspondiente. Entre dos suboficiales, la responsabilidad mayor la tendrá el de más antigüedad y la segunda, el suboficial responsable de la zona de alcance donde se produzca el siniestro.
- Hacerse responsable del Departamento en ausencia del oficial/a correspondiente.
- Colaborar con el oficial/a del Departamento en la elaboración del presupuesto, las necesidades del área y el control de gastos anuales.
- Ejercer el mando de las intervenciones como oficial de guardia y la dirección, el control y la coordinación del personal del SCIS en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Representar el SCIS ante otros organismos presentes en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Confeccionar el plan de amortización del material del área e informar al oficial/a.
- Organizar las revisiones periódicas de los vehículos, el control del kilometraje y el organigrama del estado de los vehículos.
- Controlar la documentación de los vehículos y los seguros y que se encuentren al día, y prever el calendario de renovaciones y gastos.
- Controlar el plan de amortización de los vehículos, utensilios, maquinaria, herramientas y equipos operativos, e informar al oficial/a del área.
- Buscar proveedores, talleres y presupuestos para actualizar, reparar y mejorar el parque móvil y equipos de trabajo operativos.



**BOMBEROS DE PALMA**

- Comprobar los informes de incidencias de vehículos de cada guardia y activar las medidas correspondientes para solucionarlas.
- Colaborar en la elaboración de los procedimientos y de los protocolos de trabajo en las materias del área.
- Coordinar con los otros departamentos las acciones formativas, las actuaciones y los simulacros en las materias relacionadas con el área y hacerse responsable.
- Comprobar que las listas de material de cada vehículo están actualizadas.
- Colaborar con el oficial/a responsable en la elaboración de los pliegos técnicos de vehículos y equipos operativos.
- Asistir en ausencia del oficial responsable en la Comisión de Vehículos, Equipos Operativos y/o Vestuario con las diferentes organizaciones sindicales, y hacerse responsable.
- Ser el responsable del Departamento de Vehículos y Equipos Operativos de Trabajo y del Departamento de Vestuario y de ERAs, procurar el buen funcionamiento y cumplir las necesidades de material y de personal adecuados. Su mantenimiento, reparaciones y organización de los departamentos.
- Redactar informes sobre las carencias y las reparaciones necesarias del parque móvil, los equipos de trabajo y los operativos y de vestuario, y controlar que estas se lleven a cabo.
- Coordinar las intervenciones entre los parques y/o servicios de emergencia cuando la naturaleza del siniestro lo haga necesario, en ausencia de un mando superior.
- Llevar a cabo su actividad en la jornada laboral reglamentariamente establecida, de acuerdo con las necesidades del Servicio, para organizar los recursos humanos y materiales a su alcance, así como visitar las instalaciones de los parques para determinar las necesidades de mantenimiento y mejora.
- Hacer guardias localizables fuera de su horario habitual para asistir a los siniestros en los que sea reclamado por la gravedad de las circunstancias (la localización se hará mediante teléfono móvil o aparato localizador, en las condiciones acordadas en Convenio).
- Redactar la memoria anual de actividades que son de su responsabilidad.
- Llevar a cabo las valoraciones del personal que le correspondan.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Colaborar con el oficial/a del Departamento en la elaboración del presupuesto, las necesidades del área y el control de gastos anuales.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 39 de 80



**BOMBEROS DE PALMA****4. DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y PREVENCIÓN INCENDIOS (1 OFICIAL 1 SUBOFICIAL)****2 efectivos**

Este Departamento tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar, mantener y revisar los planes de emergencias propios, los simulacros en edificios o instalaciones municipales o de la isla.
- Auxiliar a otras instituciones en su materia y facilitar la información para una posible emergencia.
- Coordinar la actividad empresarial de prevención de riesgos laborales en el parque.
- Llevar a cabo las tareas relacionadas con la prevención de incendios en edificios y temas relacionados con la prevención de riesgos laborales en edificios.
- Encargarse de la conservación y la mejora de las infraestructuras, las nuevas instalaciones, las reformas y las mejoras de instalaciones.
- Supervisar la adquisición de equipamiento, maquinaria, utensilios, dispositivos motores y utillaje, y controlar la limpieza de las instalaciones y su amortización.
- Supervisar contratos externos.
- Ser el jefe de telecomunicaciones y controlar comunicaciones, emisoras y aparatos o dispositivos de transmisiones compatibles con Tetra IB.
- Ser el responsable que puede autorizar la cesión de datos y de las conversaciones grabadas. En caso de ausencia esta responsabilidad recaerá en el jefe del Servicio Operativo o el jefe de Estudios y Proyectos.
- Elaborar los planes de emergencia de las instalaciones propias (a día de hoy el SCIS no tiene ninguna instalación con plan de emergencias, a pesar de que son obligatorios) y los mantendrá actualizados respecto de sus componentes.
- Velar porque se cumpla la legalidad vigente en esta materia realizando los simulacros que correspondan y/o auxiliar al técnico superior para la implantación de un plan de autoprotección en caso de exigencia normativa.
- Controlar, guardar, rellenar adecuadamente y supervisar los libros de operaciones y de instalaciones, y vigilar el cumplimiento para tener a mano los manuales de uso de las maquinarias a disposición de las autoridades correspondientes.
- Apoyar y colaborar en las revisiones por parte de organismos autorizados en relación con la parte técnica e industrial de organismos de control autorizado (OCA) para revisiones de instalaciones.
- Velar por la disponibilidad presupuestaria para el mantenimiento de instalaciones, reponer el material oportuno y adquirirlo.



**BOMBEROS DE PALMA**

- Llevar a cabo todas las tareas para la prevención de incendios, tanto forestales como de edificios, instalaciones, barcos, aeronaves, industrias, transportes, viviendas, infraestructuras, almacenes, fábricas, productos químicos, mercancías, naves industriales de toda clase...

**OFICIAL/A DEL SCIS INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Programar las tareas técnicas adecuadas a su titulación y su condición.
- Desarrollar planes de prevención de incendios mediante el correspondiente estudio/análisis de necesidades.
- Elaborar el presupuesto anual, las necesidades y el control de gastos anuales del área.
- Ejercer el mando de las intervenciones como oficial de guardia y la dirección, el control y la coordinación del personal del SCIS en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Representar al SCIS ante otros organismos presentes en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Elaborar, mantener y revisar los planes de emergencia propios del SCIS y los simulacros en edificios o instalaciones municipales o coordinados con el resto de la isla, mantener actualizados los componentes, procurar que se cumpla la legalidad vigente en esta materia realizando los simulacros que correspondan y/o auxiliar al técnico superior para implantar un plan de autoprotección si lo exige la normativa.
- Auxiliar a otras instituciones en su materia, facilitar la información para una posible emergencia y coordinar la actividad empresarial.
- Llevar a cabo las tareas relacionadas con la prevención de incendios y de riesgos laborales en edificios propios del SCIS y de la ciudad.
- Encargarse de la conservación y la mejora de las infraestructuras, las nuevas instalaciones, las reformas, las mejoras en instalaciones y el control y la supervisión de limpieza de las instalaciones del SCIS.
- Ser el/la jefe/a de telecomunicaciones; controlar comunicaciones, emisoras y aparatos o dispositivos de transmisiones compatibles con Tetra IB, y ser el responsable que puede autorizar la cesión de datos y de conversaciones grabadas. En caso de ausencia esta responsabilidad recaerá en el jefe del Servicio Operativo o el jefe de Estudios y Proyectos.
- Supervisar la formación y el entrenamiento del personal de la escala operativa respecto de estos temas.
- Convocar y coordinar las reuniones de la comisión de prevención de su materia.
- Elaborar los pliegos de condiciones que le correspondan por su condición de técnico.
- Redactar la memoria anual de actividades.



**BOMBEROS DE PALMA**

- Hacer guardias localizables alternándolas con los otros técnicos (la localización se hará mediante teléfono móvil o aparato localizador, en las condiciones acordadas en Convenio).
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Ser el responsable del plan de emergencias de colaboración con el Gobierno de las Islas Baleares.
- Gestionar el mantenimiento, la actualización, las exposiciones y las conferencias del protocolo de colaboración conjunta con las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Establecer las líneas de colaboración con el Ejército de Tierra para revisar las rutas forestales.
- Informar anualmente al Gobierno de las Islas Baleares de la situación de las rutas forestales en el término de Palma y confeccionar los planos.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico entre las que correspondan a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.

**SUBOFICIAL/A DEL SCIS INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Programar y coordinar las tareas del personal de bomberos operativos o en segunda actividad o puestos adaptados, bajo la supervisión del técnico correspondiente, en todos los temas relacionados con el mantenimiento de los edificios del SCIS, y llevar a cabo las actividades dirigidas a la prevención de incendios.
- Hacerse responsable del Departamento en ausencia del oficial/a correspondiente.
- Ejercer el mando de las intervenciones como oficial de guardia y la dirección, el control y la coordinación del personal del SCIS en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Representar al SCIS ante otros organismos presentes en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Colaborar con el oficial/a del Departamento en la elaboración del presupuesto, las necesidades del área y el control de gastos anuales.
- Controlar el plan de amortización de las materias relacionadas con el área e informar al oficial responsable.



**BOMBEROS DE PALMA**

- Organizar la formación en prevención de incendios en escuelas, centros, asociaciones, instituciones u organismos.
- Organizar las visitas escolares a los parques del SCIS de Palma o de otros organismos e instituciones.
- Organizar las rutas de comprobación de hidrantes y otros sistemas públicos contra incendios.
- Organizar visitas, tutorías o formaciones para escuelas y otras instituciones sobre recursos contra incendios.
- Organizar campañas forestales.
- Comprobar los informes de incidencias de instalaciones de cada guardia y activar las medidas correspondientes para solucionarlas.
- Colaborar en la elaboración de los procedimientos y protocolos de trabajo en las materias del área.
- Coordinar con los otros departamentos las acciones formativas, las actuaciones y los simulacros sobre las materias relacionadas con el área, y hacerse responsable.
- Colaborar con el oficial/a responsable del área en la elaboración de los pliegos técnicos de esta.
- Encargarse de la telefonía fija y móvil, y de los ordenadores en coordinación con el IMI.
- Ser el/la responsable del Departamento de Comunicaciones y Sala 080; procurar su buen funcionamiento y responder a las necesidades de material y de personal, y encargarse de su mantenimiento, las reparaciones y la organización del Departamento.
- Coordinar las intervenciones entre los parques y/o servicios de emergencia cuando la naturaleza del siniestro lo haga necesario, en ausencia de un mando superior.
- Llevar a cabo su actividad en la jornada laboral reglamentariamente establecida, de acuerdo con las necesidades del Servicio, para organizar los recursos humanos y materiales a su alcance, así como visitar las instalaciones de los parques para determinar sus necesidades de mantenimiento y mejora.
- Hacer guardias localizables fuera de su horario habitual para asistir a los siniestros a los que sea reclamado por la gravedad de las circunstancias (la localización se hará mediante teléfono móvil o aparato localizador, en las condiciones acordadas en Convenio).
- Redactar la memoria anual de actividades de su responsabilidad.
- Llevar a cabo las valoraciones del personal que le corresponda.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, el procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 43 de 80



**BOMBEROS DE PALMA****5. DEPARTAMENTO TÉCNICO PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS (1 OFICIAL COORDINADOR 1 INGENIERO TÉCNICO) 33% máximo vacaciones y/o libres****2 efectivos**

En el ámbito de la Protección Civil (Área de Seguridad Ciudadana) hay una carencia de efectivos técnicos muy importante, de forma que no se puede cumplir en estos momentos la obligación de la actualización y el mantenimiento del Plan territorial de emergencias de Palma (PLATERPALMA), la elaboración de bases de datos de recursos municipales en caso de emergencia, la preparación de un sistema de información geográfica (GIS) que incluya la información básica que requieren los bomberos en caso de siniestro en las actividades de mayor peligrosidad o importancia (extraer de los planes de autoprotección presentados en la DGE dicha información básica requerida por los Servicios de Emergencia y sintetizarla), ni dar soporte técnico a los Servicios Técnicos de los Bomberos de Palma en la redacción de informes técnicos relacionados con las medidas de seguridad contra incendios de las actividades, las medidas a cumplir en la zona de interfase urbana-forestal, la accesibilidad de vehículos de emergencia y la dotación de hidrantes en las nuevas urbanizaciones.

Por todo lo anterior y con el objeto de optimizar los recursos de los cuales dispone este Ayuntamiento, a día de hoy se solicita la incorporación de dicho ingeniero técnico industrial al Área de Seguridad Ciudadana para que se pueda crear un pequeño equipo que dé respuesta a las necesidades municipales en materia de protección civil y seguridad contra incendios, así como el soporte técnico a las áreas municipales en la organización de sus actividades no permanentes o asesoramiento en la materia.

**OFICIAL/A COORDINADOR/A SCIS. OPERATIVO****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Elaborar los informes técnicos en materia de seguridad contra incendios solicitados por los departamentos del Área de Modelo de Ciudad, Vivienda Digna y Sostenibilidad (proyectos de actividades, de obras, de urbanización...).
- Revisar los edificios afectados por incendio o en mal estado de conservación, con peligro de caída de materiales a vía pública o seguridad estructural, para valorar qué medidas cautelares se tienen que tomar.
- Colaborar con los diferentes departamentos del Ayuntamiento (Participación Ciudadana, Cultura, Juventud, Infraestructuras...) que organizan fiestas y acontecimientos con la redacción de los planes de autoprotección y en su implantación en los acontecimientos de mayor importancia.
- Ejercer el mando de las intervenciones como oficial de guardia, y la dirección, el control y la coordinación del personal del SCIS en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.



**BOMBEROS DE PALMA**

- Representar al SCIS ante otros organismos presentes en las intervenciones en ausencia de un superior jerárquico.
- Coordinar con Infraestructuras los servicios en que intervienen ambas áreas (caída de árboles a la vía pública, derrumbamientos del terreno...), responsabilizarse de controlar los trabajos de soporte a cargo de Infraestructuras en el mantenimiento de los edificios dependientes del SCIS y representar a los Bomberos en la Mesa Municipal de Accesibilidad y en el Comité Técnico de Actividades.
- Elaborar procedimientos de actuación conjunta y reunirse para coordinarse con otros departamentos/empresas sobre temas de interés conjunto (EMAYA sobre redes de hidrantes, GESA GAS, ENDESA electricidad...).
- Inspeccionar el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios en actividades situadas en el término municipal de Palma.
- Llevar a cabo campañas en colaboración con la Dirección General de Industria y Energía (actividades industriales, almacenes y talleres) y con el Servicio de Control de Actividades del Área de Modelo de Ciudad, Vivienda Digna y Sostenibilidad (aparcamientos...).
- Elaborar los pliegos de condiciones que le correspondan por su condición de técnico.
- Redactar la memoria anual de actividades.
- Coordinarse con infraestructuras en los servicios en que intervienen ambas áreas (caída de árboles en la vía pública, derrumbamientos del terreno...) y solicitar el apoyo a Infraestructuras cuando se necesite.
- Coordinar Protección Civil y establecer líneas de colaboración, el desarrollo de tareas, prácticas y maniobras comunes con el Cuerpo de Bomberos, bajo la supervisión del jefe del mando operativo.
- Colaborar en la elaboración del estado de mediciones y la documentación técnica necesaria para las obras de adecuación y reformas en los parques del SCIS, en coordinación con Infraestructuras, en el mantenimiento y la prevención de incendios, y en el mantenimiento del nuevo parque de bomberos.
- Organizar, dirigir y coordinar en el SCIS planes de contingencias imprevistas y de urgencia extraordinaria, en colaboración con el resto de departamentos del Ayuntamiento de Palma.
- Dar soporte al resto de departamentos en la elaboración de los pliegos técnicos y otros informes complementarios solicitados por el TAG del área o responsables de departamento.
- Colaborar con el TAG del área en la elaboración de informes y convenios de colaboración con otros organismos y hacer el seguimiento y la coordinación, y velar porque los ingresos extraordinarios que puedan producir estos convenios se incorporen en la correspondiente partida del SCIS (seguimiento y coordinación con el Consell Insular de Mallorca del Convenio de colaboración, incluyendo el seguimiento para que el dinero ingresado se incorpore a la correspondiente partida de Bomberos o el Convenio suscrito con la Autoridad Portuaria).



**BOMBEROS DE PALMA**

- Seguimiento, confección de las partidas económicas que tiene que ingresar UNESPA al Ayuntamiento por el servicio que dé el Cuerpo de Bomberos.
- Dar cuenta a la autoridad de investigación policial por daños hechos a mobiliario urbano en que hayan actuado bomberos y valorar la actuación, y reclamar directamente que lo tramite el área correspondiente cuando sean auxilios o rescates por imprudencia o negligencias.
- Revisar las tasas por el Servicio de Bomberos e instar a la autoridad para que las incremente cuando toque.
- Hacer guardias localizables alternándolas con los otros técnicos (la localización se hará mediante teléfono móvil o aparato localizador, en las condiciones acordadas en Convenio).
- Disponer las inspecciones técnicas que se tengan que llevar a cabo.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Representar a los Bomberos, junto con el oficial de guardia, en las reuniones de METEOBAL, y preparar la información de interés para la Comisión Municipal de Protección Civil y para el resto de áreas del Ayuntamiento (Parques y Jardines, infraestructuras, Participación Ciudadana...).
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.
- Elaborar la auditoría cualitativa del estado de los parques e informar al Departamento de infraestructuras.
- Elaborar el estado de mediciones y la documentación técnica necesaria para las obras de adecuación de instalaciones, en coordinación con el Departamento de infraestructuras.
- Elaborar los informes técnicos derivados del montaje de ferias (Son Ferriol, Sant Jordi, la Casa Blanca, el Pil·larí...) y otros acontecimientos (por ejemplo, la Diada de las Islas Baleares) sobre la accesibilidad de los vehículos de emergencias y otros aspectos relativos a la seguridad en caso de incendio.
- Preparar la presentación para la reunión de la Comisión Municipal de Protección Civil, en referencia al PLATERPALMA, la adaptación a la situación actual y la coordinación con la DGE.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.



**BOMBEROS DE PALMA****INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL. NO OPERATIVO****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Colaborar con los diferentes departamentos y áreas del SCIS y darles soporte técnico, en especial a su coordinador técnico.
- Colaborar con los departamentos del Ayuntamiento (Participación Ciudadana, Cultura, Juventud, Infraestructuras...) que organicen fiestas y acontecimientos con la redacción de los planes de autoprotección y en su implantación antes del inicio de las actividades en el caso de los acontecimientos de mayor importancia.
- Dar soporte técnico al Área de Participación Ciudadana sobre las actividades no permanentes de su competencia.
- Junto con el/la delineante/a, dar soporte al/a la coordinador/a técnico/a del SCIS en la actualización y el mantenimiento del PLATERPALMA.
- Elaborar y mantener las bases de datos de recursos municipales en caso de emergencia.
- Junto con el/la delineante/a de estos servicios técnicos, preparar y mantener un sistema de información geográfica (GIS) que incluya la información básica que requieran los Bomberos en caso de siniestro en las actividades de mayor peligrosidad o importancia (extraer y sintetizar de los planes de autoprotección presentados en la DGE dicha información básica requerida por los servicios de emergencia).
- Dar soporte al/a la coordinador/a técnico/a del SCIS en la elaboración de informes técnicos relacionados con las medidas de seguridad contra incendios de las actividades, las medidas a cumplir en la zona de interfase urbana-forestal, la accesibilidad de vehículos de emergencia y la dotación de hidrantes en las nuevas urbanizaciones.
- Redactar pliegos técnicos.
- Dar soporte técnico en la tramitación y la autorización de actividades festivas no permanentes mayores de otras áreas municipales.
- Discernir las actividades no permanentes de carácter menor, tanto de iniciativa ciudadana como institucional, y dar curso para su tramitación de acuerdo con el protocolo de actuación para la autorización de actividades.
- Colaborar con el Área de Infraestructuras y actualizar y mantener los espacios que forman parte del catálogo de espacios condicionados para la realización de fiestas y actividades socioculturales.
- Coordinarse con otros servicios municipales.
- Cumplir las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 47 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.

**6. PERSONAL ADJUNTO A PREFECTURA OPERATIVO/NO OPERATIVO****11 efectivos (BOMBEROS CONDUCTORES I CABOS indistintamente)**

33% máximo de vacaciones y/o libres del total del personal adjunto y nunca 2 componentes del departamento. Tiene horario de 40 h semanales en turno de mañanas.

Son plazas que se necesitan para que el servicio funcione adecuadamente. Las tareas de todas estas plazas, las pueden desarrollar personas con aptitudes psicofísicas reducidas; por tanto, además se pueden destinar a personas con un puesto de trabajo que se tenga que adaptar.

Así como sucede con el personal de turnos de 24 h, podrán ser operativos o no operativos.

Estas plazas se podrán destinar a cualquier categoría del SCIS, con el grup y subgrupo funcional y el CE que tienen.

(ES MUY IMPORTANTE PARA PODER ENTRAR CUALQUIER CATEGORÍA BÁSICA –BOMBEROS Y CABOS– Y PODER ADAPTAR EL PUESTO DE TRABAJO POR NECESIDADES PSICOFÍSICAS. ES UN PROBLEMA MUY GRAVE NO PODER DAR UN PUESTO DE TRABAJO ADAPTADO Y DETERMINADO A ALGUNOS FUNCIONARIOS CON APTITUDES PSICOFÍSICAS DISMINUIDAS).

Se propone darle un nombre genérico como, por ejemplo, *técnico* o *escala básica*, para que se pueda adaptar a las categorías de cabos y bomberos; es lo mejor para el servicio. Ahora bien, se tiene que tener en cuenta que una categoría profesional superior tiene que cobrar un complemento superior. Tal vez se podría llamar *complemento específico singular* o *complemento por categoría profesional*.

El acceso a estas plazas se hará mediante solicitud de la persona interesada, priorizando a las personas mayores de 55 años o con aptitudes psicofísicas disminuidas, a propuesta de Función Pública. Esto implica que pasará a personal no operativo pero llevando a cabo la misma tarea que el personal operativo de este puesto de trabajo, a propuesta del jefe de mando del SCIS o, como se ha dicho, por necesidades del servicio.

Cualquier bombero o cabo del SCIS tiene que llevar a cabo esta tarea por orden superior, si la falta de titulares de las plazas lo hace necesario.



**BOMBEROS DE PALMA****TÉCNICO/ESCALA BÁSICA (CABO/BOMBERO) ENCARGADO DE PRENSA. OPERATIVO /NO OPERATIVO****2 efectivos****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Dependerán directamente del jefe de mando operativo.
- Hacer los comunicados de prensa relacionados con el servicio.
- Archivar los datos personales recogidos por razones de servicio, según lo que establece la Ley orgánica de protección de datos. Sólo hará falta la orden del jefe de mando operativo para acceder al archivo.
- Organizar acontecimientos, fiestas, presentación o clausura de cursos, entregas de premios y todas las tareas relacionadas con estas cuestiones que se le asignen según las necesidades del servicio.
- Llevar el protocolo del SCIS.
- Encargarse de la organización, el mantenimiento y la limpieza del museo.
- Dar soporte al mando operativo en representación del SCIS.
- Hacer de enlace del SCIS con los medios de comunicación, ser el único encargado de divulgar la información de los siniestros y ser el *community manager* del SCIS.
- Recoger las noticias que se difundirán en prensa escrita y digital, radio y televisión, y que sean de interés para el SCIS, informando al jefe de mando operativo.
- Acudir a los diferentes medios de comunicación para divulgar las funciones, las competencias, los trabajos y materia de prevención de incendios, en su horario de trabajo.
- Recoger y centralizar la información de los integrados de los turnos que asumen las tareas de recoger la información en el lugar del siniestro y darle el canal establecido.
- Llevar a cabo otras tareas destinadas a plazas de puestos adaptados.
- Cumplir las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.
- Conducir todos los vehículos de forma rutinaria o en emergencias si es necesario, según sus licencias y sus capacidades.

**TÉCNICO/ESCALA BÁSICA (CABO/BOMBERO) CONTROL DE ACCESSOS Y TELÉFONOS. OPERATIVO/NO OPERATIVO****2 efectivos****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 49 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

- Dependerán directamente del Departamento Operativo y Personal.
- Atender las llamadas de centralita (administrativas) o en la sala 080.
- Hacer las funciones de guardaparques.
- Colaborar con los encargados de prensa para organizar acontecimientos como puertas abiertas al ciudadano.
- Llevar el mantenimiento de aulas, salas de juntas, megafonía y sala de actos.
- Estafeta.
- Fichas escolares.
- Colaborar en el museo junto con prensa para la organización, el mantenimiento y la limpieza.
- Mantener los equipos (baterías, teléfonos, SAI, etc.) y material a su cargo.
- Llevar a cabo el control de accesos a los parques. Información.
- Dar soporte y colaboración en trabajos y servicios cuando los mandos superiores lo requieran.
- Llevar a cabo otras tareas destinadas a plazas de puestos adaptados cuando tenga la formación adecuada para esto.
- Cumplir las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.
- Conducir todos los vehículos de forma rutinaria o en emergencias si es necesario, según sus licencias y sus capacidades.

**TÉCNICO/ESCALA BÁSICA (CABO/BOMBERO) DEL SCIS FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES OPERATIVO/NO OPERATIVO****2 efectivos****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Dependerán del Departamento de Formación y Prevención de Riesgos Laborales.
- Organizar y ejecutar los trabajos bajo la supervisión de sus superiores en las materias de su departamento.
- Hacer el mantenimiento y la limpieza de la galería de entrenamiento y de su maquinaria, organizar y montar recorridos, y supervisar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Hacer el mantenimiento del módulo Haagen y de su maquinaria, montar utensilios o equipamientos para los procedimientos y las prácticas llevadas a cabo por su departamento, y supervisar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 50 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

- Hacer el mantenimiento de la torre de prácticas, montar utensilios o equipamientos para los procedimientos y las prácticas llevadas a cabo por su departamento, y supervisar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Fichas de herramientas, utensilios y máquinas. Controlar el archivo.
- Elaborar el programa de manejo de herramientas para el servicio, para incorporarlo a los procedimientos de actuación elaborados en su departamento.
- Coordinar con los delegados de formación los turnos para desarrollar los mismos procedimientos.
- Dar soporte o hacer de coordinador presencial en la EMF.
- Elaborar los informes de las actividades hechas en su departamento.
- Organizar y asistir a las actividades formativas y los simulacros relacionados con las materias de su departamento.
- Sustituir al/a la sargento/a de departamento cuando esté ausente.
- Informar a su superior inmediato sobre necesidades o carencias detectadas realizando sus tareas.
- Conducir vehículos auxiliares de forma rutinaria o en emergencias si es necesario, según sus licencias y sus capacidades.
- Realizar acciones de mantenimiento básico de los materiales, herramientas y vehículos de su departamento.
- Realizar las acciones y los trabajos encomendados en relación con las materias de su departamento y en las que esté formado.
- Llevar a cabo otras tareas destinadas a plazas de puestos adaptados cuando tenga la formación adecuada para esto.
- Cumplir las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.

**TÉCNICO/ESCALA BÁSICA (CABO/BOMBERO) DEL SCIS VEHÍCULOS Y EQUIPOS OPERATIVOS. OPERATIVO/NO OPERATIVO****3 efectivos****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Dependerán del Departamento de Vehículos y Equipos Operativos.
- Organizar y ejecutar los trabajos bajo la supervisión de sus superiores en las materias de su departamento.
- Elaborar los informes de las actividades hechas en su departamento.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página **51** de **80**

**BOMBEROS DE PALMA**

- Enviar los EPIs técnicos para el tratamiento ignífugo a los centros especializados y para la limpieza especial a la lavandería, y hacer la recepción.
- Organizar el almacén de vestuario, la entrega de ropa a los bomberos y el control de tallaje y de almacenamiento.
- Fichas de vestuario de bomberos y programar entregas.
- Informar a su superior inmediato sobre necesidades o carencias detectadas realizando sus tareas.
- Conducir todos los vehículos de forma rutinaria o en emergencias si es necesario, según sus licencias y sus capacidades.
- Desarrollar otras tareas destinadas a plazas de puestos adaptados.
- Realizar las acciones de mantenimiento básico de los materiales, herramientas y vehículos de su departamento.
- Realizar las acciones y los trabajos encomendados en relación con las materias de su departamento y en las que esté formado.
- Cumplir las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.

**TÉCNICO/ESCALA BÁSICA (CABO/BOMBERO) DEL SCIS INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. OPERATIVO/NO OPERATIVO****2 efectivos****FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Dependerán del Departamento de Infraestructuras, Mantenimiento y Prevención de Incendios.
- Organizar y ejecutar los trabajos bajo la supervisión de sus superiores en las materias de su departamento.
- Revisar el control y la inspección, y mantener los hidrantes de la ciudad, especialmente los de las áreas de revisión intensiva de hidrantes (ARIH) y los de nueva ubicación, y localizar las averías.
- Organizar, revisar y comprobar rutas forestales, e informar de su estado, bajo la supervisión de sus superiores.
- Colaborar con el Departamento de Dinámica Educativa del Ayuntamiento, ejecutar el programa “Conocer a los bomberos” y hacer charlas y formación en prevención de incendios programadas por su departamento.
- Informar a su superior inmediato sobre necesidades o carencias detectadas realizando sus tareas.

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 52 de 80



**BOMBEROS DE PALMA**

- Llevar a cabo las acciones de mantenimiento básico de los materiales, herramientas y vehículos de su departamento.
- Controlar los manuales de instrucciones de la maquinaria y de las herramientas.
- Llevar a cabo las acciones y los trabajos encargados sobre las materias de su departamento y en las que esté formado.
- Inspeccionar instalaciones e infraestructuras en los subparques, e informar al personal técnico de mantenimiento, en su caso.
- Controlar los informes de mantenimiento de instalaciones y dar cuenta a su superior.
- Elaborar los informes de las actividades hechas en su departamento.
- Organizar y asistir a las actividades de simulacros relacionadas con las materias de su departamento.
- Informar a su superior inmediato sobre necesidades o carencias detectadas realizando sus tareas.
- Asistir, como personal organizativo, a los simulacros de diferentes organismos como escuelas, empresas, administraciones, etc.
- Colaborar en todas las tareas que organice su departamento.
- Llevar a cabo otras tareas destinadas a plazas de puestos adaptados cuando tenga la formación adecuada para esto.
- Tener conocimientos de instalaciones eléctricas, albañil, fontanero, herrero o pintor, entre otros, para poder hacer pequeñas reparaciones y tareas de mantenimiento en el parque.
- Cumplir las directrices, las normas, los procedimientos y las acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, y asumir las funciones que se le encarguen en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le encargue el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría a la que se adscribe el puesto de trabajo.
- Conducir todos los vehículos de forma rutinaria o en emergencias si es necesario, según sus licencias y sus capacidades.





## BOMBEROS DE PALMA



### TOTALES SCIS

1	OFICIAL/A JEFE/A
1	OFICIAL/A JEFE/A ESTUDIOS Y PROYECTOS
4	OFICIALES/AS
4	SUBOFICIALES/AS
10	SARGENTOS/AS 24 H
40	CABOS/AS OPERATIVOS/AS
230	BOMBEROS/RAS CONDUCTORES/AS
1	OFICIAL COORDINADOR SCIS
1	INGENIERO TÉCNICO
2	SARGENTOS/AS. 8H
11	ESCALA BÁSICA. 8H
15	ESCALA BÁSICA. TELÉFONOS 112 turno 24H
15	ESCALA BÁSICA. ERAS turno 24H
15	ESCALA BÁSICA. DESCONTAM. turno 24H
10	ESCALA BÁSICA. FORMACIÓN. Turno 24H
292	
68	
360	

DIRECTOS A LOS SINIESTROS  
81'11%

OPERATIVOS o ADAPTADOS  
18'89%

TOTALES

### MÍNIMOS

#### PARQUE CENTRAL

1 SARGENTO  
 2 CABOS  
 3 BOMB. COND.  
 4 BOMB. COND. FOC  
 2 BOMB. COND. AE.  
 2 BOMB. COND. AX.  
 2 BOMB. COND. TELF.  
 1 BOMB. COND. ERAS  
 1 BOMB. COND. DESC.

#### SUBPARQUES (X2)

1 CABO  
 2 BOMB. COND.  
 4 BOMB. COND. FOC  
 2 BOMB. COND. AE.

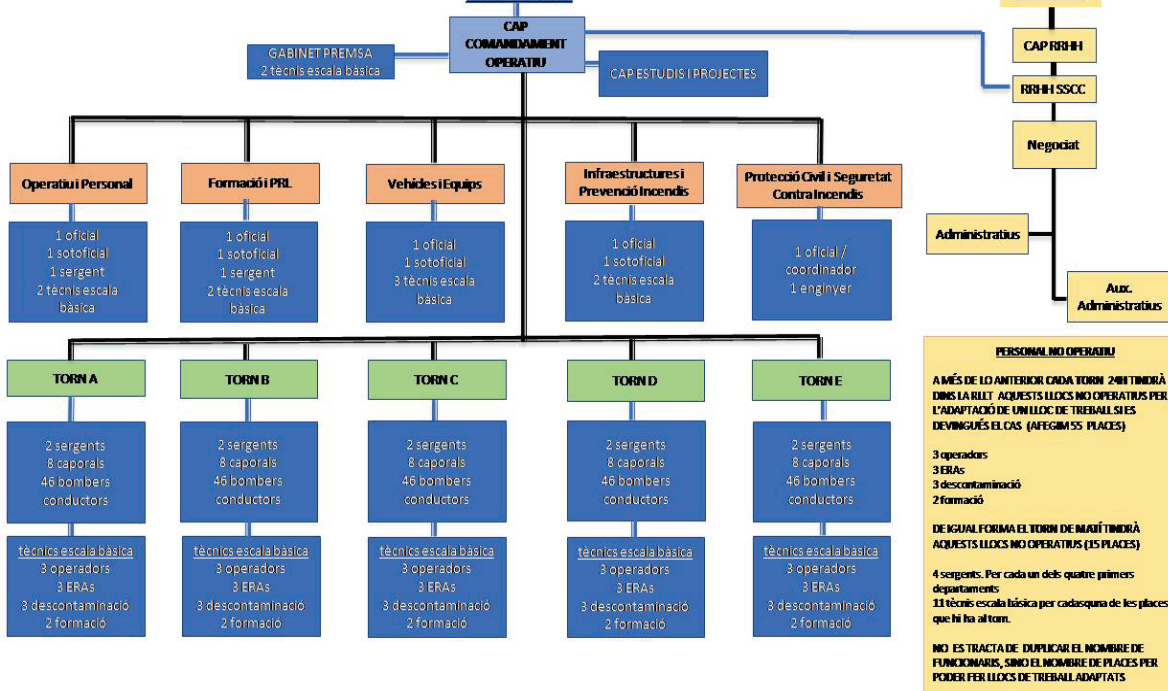




## BOMBEROS DE PALMA



### ÀREASSCC



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/44/1083460





BOMBEROS DE PALMA



## CUERPO DE BOMBEROS DE PALMA

# PLAN DE ORDENACIÓN

## PROPUESTA CALENDARIZACIÓN

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 56 de 80





## BOMBEROS DE PALMA



### ÍNDICE

1. Introducción .....	58
2. Secciones Ejecutiva y Técnica .....	59
3. Secciones Operativa y de Soporte.....	63
4. Escala Básica. Cabos y bomberos conductores.....	66



**BOMBEROS DE PALMA****1. Introducción**

El Plan de ordenación del Cuerpo de Bomberas y Bomberos de Palma presentado por el jefe de mando operativo tiene tres partes diferenciadas. Por un lado, contiene la propuesta de la plantilla, la relación de puestos de trabajo (RPT) y el organigrama, que fue aprobado por la Mesa General de Funcionarios el pasado día 23 de septiembre y que falta el objetivo donde se quiere llegar.

En segundo lugar, para llevar a cabo la RPT y poder dotar de personal se tiene que establecer un calendario, así como para poder dotar económicamente cada uno de los puestos de trabajo con el objeto de preverlos en los presupuestos del Ayuntamiento, dado que se tienen que reducir las guardias para llegar a lo que está legalmente establecido y regularizar las jornadas laborales, y se tiene que prever la incorporación de nuevo personal para cubrir los puestos de trabajo. Para elaborar este calendario se tienen que tener en cuenta los gastos necesarios.

El complemento específico a percibir por cada puesto de trabajo que se desarrollaron en la propuesta de RPT se indican más adelante, en su capítulo específico.

La propuesta presentada tiene en cuenta estos parámetros, a la vez que contemplan que la incorporación de nuevos bomberos reducirá los gastos de horas extras que se hacen, y prevé hacer frente, por reposición, a la posibilidad de jubilación en 6 años de 98 bomberos de los 178 con intervención directa en los siniestros, así como que disminuya la edad media del Cuerpo, que se sitúa en 51 años. Es decir, si no se aplica una solución inmediata de incorporación de efectivos en número suficiente para cubrir estas necesidades el servicio no se podrá llevar a cabo.

Para acabar, se presenta una propuesta del complemento específico, con una puntuación por factor por el trabajo que hace cada funcionario del Servicio contra Incendios y de Salvamento, ya que actualmente ciertos complementos económicos y gratificaciones se dan de forma genérica o no se valoran adecuadamente.

Como se explicó en la propuesta de la RPT, el objetivo final es acabar haciendo una rotación de 24 h de trabajo por 96 h (G-L-L-L-L) libres, durante todo el año, de los funcionarios operativos en turnos de 24 h, y que otros funcionarios hagan la jornada habitual de trabajo en turno de mañana, de lunes a viernes, y según cuales con disponibilidad de 24 h, con guardias localizables o presenciales y refuerzos, que también se tienen en cuenta para compensarlos, una parte económicamente y el exceso de estos con tiempo libre.



**BOMBEROS DE PALMA**

Lo anterior se fundamenta jurídicamente en la Directiva 2003/88/CE, del 4 de noviembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, ya hecha la incorporación al ordenamiento jurídico nacional. Además, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en sentencia del 21 de febrero de 2018, determina que el tiempo de guardia localizable se considera cómputo de la jornada laboral, tal como estipula la Directiva mencionada.

De hecho, tanto el Decreto 35/2014, de 1 de agosto, de la CAIB, que regula la jornada y los horarios generales y especiales para los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma, como el Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca del 2 de mayo de 2018 (BOIB núm. 67, de 31 de mayo), que ratifica las jornadas laborales y los horarios generales y especiales, desarrollan los coeficientes reductores y el tiempo de compensación por disponibilidad.

Al mismo tiempo que se desarrolla a continuación la propuesta de todo lo anterior, se menciona que para que sea posible la reducción a 75 guardias para los turnos de 24 h el año 2021 y así sucesivamente en los años siguientes, así como pedir la compensación adecuada a los oficiales que pertenece por guardias localizables y refuerzos.

Se eliminan las bonificaciones por disfrutar las vacaciones en invierno, por lo cual se dejarán de aplicar a partir del año que viene, para todo el personal del Cuerpo de Bomberos y Bomberos de Palma, pero pasan a otorgarse como reducción de guardias de 24 h o como compensación por exceso de guardias localizables.

Para llevar a cabo todo lo expuesto y dado que hay variaciones del Convenio regulador que afectan exclusivamente al Cuerpo de Bomberos, ya que pertenecen a la parte especial de la Administración, es adecuado proponer un anexo al Convenio regulador, así como el de la Policía Local, que prevea sus particularidades.

**2. Secciones Ejecutiva y Técnica**

En el planteamiento de la plantilla del SCIS figuran las secciones EJECUTIVA, TÉCNICA, OPERATIVA y DE SOPORTE.

- La Sección **EJECUTIVA** tiene 2 funcionarios, que corresponden a la categoría profesional de oficial (subgrupo A1).
- La Sección **TÉCNICA** tiene 11 mandos y se divide en **cinco departamentos**:

**1. Operativo y Personal**

**BOMBEROS DE PALMA**

2. Formación y Prevención de Riesgos Laborales
3. Vehículos y Equipos Operativos
4. Infraestructuras, Mantenimiento y Prevención de Incendios
5. Protección civil y Seguridad contra Incendios

Cada departamento dispone de un oficial y un suboficial, menos el de Protección Civil, que en lugar de un suboficial dispone de un ingeniero. Por tanto, la Prefectura consta de 11 funcionarios que pueden realizar las guardias diarias de oficial.

El servicio de oficial de guardia es hace 24 h los 365 días del año, y se lleva a cabo en guardias localizables. El sargento del turno le pasa las novedades del servicio y en caso de siniestro con riesgo elevado, graves con heridos, víctimas u otros que hagan necesaria su presencia con el soporte del oficial de refuerzo, garantiza la activación inmediata del resto de los servicios de emergencias, acude al lugar y coge el mando de la actuación o, si hay problemas del servicio, da las directrices necesarias o las soluciones oportunas.

El problema en estos momentos es que en la Prefectura sólo hay 4 funcionarios con funciones de oficial de guardia; por tanto, cada mando hace 91 guardias de localización por año. Ahora bien, si se consigue el objetivo previsto de los 11 mandos, las guardias localizables pasarán a ser 33 al año. El total de horas de guardias localizables para tener cubierto todo el año es de unas 6.752, las cuales se reparten entre los mandos que hacen guardias operativas.

Según el Convenio actual, el horario de los funcionarios del SCIS es de 40 horas semanales ampliadas. Los mandos hacen su jornada habitual por las mañanas, salvo la guardia localizable cuando por turno les corresponde.

Las guardias localizables y los refuerzos se remuneran con un importe concreto para el total de los mandos, pero el problema surge cuando hay carencia de oficiales, como es el caso. En lugar de dotar con nuevos efectivos se prolonga la jornada laboral de este personal, sin que se retribuya el exceso de jornada ni se compense con tiempo libre, contraviniendo la normativa actual. Así pues, como ya llevan a cabo su jornada laboral, la disponibilidad que tienen y las guardias localizadas se tienen que regularizar.

El mencionado Decreto 35/2014 de la CAIB, que regula la jornada y los horarios generales y especiales para los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma, su artículo 6º



**BOMBEROS DE PALMA**

establece el llamado turno de disponibilidad para cuando un trabajador está localizable, así como el artículo 8 del Pleno del Consell de Mallorca.

En el cómputo de los turnos de disponibilidad mencionados en el artículo 5.2 de este Decreto, cuando se establecen de lunes a sábado en horario diurno se aplicará a cada hora de disponibilidad un coeficiente multiplicador de 0,25.

En los supuestos de horas de disponibilidad en domingo o festivo en horario diurno y nocturno y los otros días en horario nocturno se aplicará en cada hora de disponibilidad un coeficiente multiplicador de 0,50.

Así pues, se pueden calcular las compensaciones en tiempo libre, que serían las siguientes:

**1.** Por cada **guardia localizada de lunes a viernes** es de 8 horas diurnas, a las que se tiene que aplicar el índice corrector de 0,25 en horario laborable, y 8 horas nocturnas, a las que se tiene que aplicar el índice corrector de 0,50 en horario nocturno:

-  $8 \times 0,25 + 8 \times 0,50 =$  corresponden 6 horas de compensación por cada guardia de lunes a viernes laborables.

**2.** Por cada **guardia localizada en sábados** es de 16 horas diurnas, a las que se tiene que aplicar el índice corrector de 0,25 en horario laborable, y 8 horas nocturnas, a las que se tiene que aplicar el índice corrector de 0,50 de horario nocturno:

-  $16 \times 0,25 + 8 \times 0,50 =$  corresponden 8 horas de compensación por cada guardia de sábado.

**3.** Por cada **guardia localizada en domingos y/o festivos o nocturnas** es de 24 h de festivos, a las que se tiene que aplicar el índice corrector de 0,50 de horario de festivo, que es lo mismo que el nocturno:

-  $24 \times 0,50 =$  corresponden 12 horas de compensación por cada guardia en domingo y/o festivo.

En conclusión, la Administración está remunerando dentro del complemento específico las primeras 33 guardias localizadas del año para cada uno de los suboficiales, oficiales y jefe de bomberos. Por tanto, únicamente se empezarán a compensar con tiempo libre según lo establecido anteriormente cuando se haga la guardia núm. 34.

Para que no afecte a los presupuestos de la Administración, se puede compensar el exceso horario con jornadas libres, acumulando las horas en el bolsín establecido para que el funcionario disfrute cuando lo necesite o quiera, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.



**BOMBEROS DE PALMA**

Obviamente, en caso de comparecer al requerimiento hecho durante el tiempo que se encuentra de guardia, tal como se hace hasta ahora las horas efectivas en el puesto de trabajo o del siniestro se abonarán económicamente como horas extras.

Guardias hechas por los oficiales y suboficiales

Número efectivos	Año 2020	Incremento efectivos 2020	Año 2021	Incremento efectivos 2021	Año 2022	Incremento efectivos 2022	Año 2023	Incremento efectivos 2023	Año 2024
3 oficiales*	91	1 oficial	60,8	1 oficial	40,54	1 oficial	36,5	1 oficial	33
2 suboficiales		1 suboficial		1 suboficial					

\*Actualmente el oficial de estudios y proyectos no hace guardias.

**2.1. Incremento propuesto de efectivos de esta escala, categoría profesional de OFICIAL**

Actualmente hay 1 oficial en la Sección Técnica y 2 en la Ejecutiva.

**Año 2020**

Bolsín de 1 plaza de oficial.

**Año 2021**

Convocatoria de 2 plazas fijas de oficial: 1 por la plaza del bolsín 2020 y 1 para ir dotando de mandos a la Sección Técnica.

**Año 2022**

1 para ir dotando de mandos a la Sección Técnica.

**Año 2023**

1 para finalizar la dotación de los mandos de los departamentos técnicos. En su caso, las plazas ofrecidas tienen que estar al margen de las que se ofrecen para cubrir las de reposición.

**2.2. Incremento propuesto de efectivos de esta escala, categoría profesional SUBOFICIAL**

**BOMBEROS DE PALMA**

Actualmente hay 1 suboficial con plaza fija y 1 con plaza virtual. La guía para la RPT propuesta consta de 4 suboficiales y en las plazas a cubrir serían de la siguiente forma:

**Año 2020**

Bolsín de 1 plaza de suboficial.

**Año 2021**

Convocatoria de 4 plazas fijas de suboficial: 1 por la plaza virtual y 1 por la plaza del bolsín 2020.

**Año 2022**

2 para cubrir la dotación de suboficiales. En su caso, las plazas ofertadas tienen que estar al margen de las que se ofrecen para cubrir las de reposición.

**3. Secciones Operativa y de Soporte**

Las bonificaciones por disfrutar de las vacaciones en invierno se dejarán de llevar a cabo el año que viene, lo cual hará posible que los turnos de 24 h bajen a 75 guardias a principios del año 2021, y así progresivamente los años siguientes, para poder llegar al objetivo de 64,5 guardias anuales el año 2026.

A partir de enero de 2021, **para tener los libres y vacaciones será de aplicación el porcentaje del 26%** aprobado en la mesa del 23 de septiembre.

Estas guardias anuales son aproximadas, ya que dependerán del calendario laboral que se apruebe anualmente. Se trata de ajustar el cómputo de horas anuales aprobadas en las guardias que salgan, las cuales han sido 54,5 el 2000.

El artículo 8 del mencionado Decreto 35/2014, de 1 de agosto, de la CAIB, al referirse a la **compensación** por servicios en domingo, festivo, nocturno que presta servicios en horario especial y otras circunstancias, establece lo siguiente:

1. Cuando se presten servicios efectivos en **domingo o festivo**, a efectos del cumplimiento de la jornada de trabajo, a cada hora trabajada le será de aplicación un **coeficiente multiplicador d'1,2**.
2. Cuando es presten servicios efectivos en **hora nocturna**, a efectos del cumplimiento de la jornada de trabajo, a cada hora trabajada le será de aplicación un **coeficiente multiplicador d'1,2**.



**BOMBEROS DE PALMA**

3. Cuando se presten servicios efectivos en hora **nocturna y además coincidan con un domingo o festivo**, a efectos del cumplimiento de la jornada de trabajo, a cada hora trabajada le será de aplicación un **coeficiente multiplicador de 1,4**.

3.1. Incremento propuesto de efectivos de esta escala, **categoría profesional SARGENTOS/AS**:

Actualmente hay 7 sargentos, 3 con plaza en propiedad pero 1 trabajando en otra administración pública y los otros 4 en comisión de servicios y 1 con baja de larga duración.

**Año 2020**

**Convocatoria:** se han convocado 3 plazas de las de comisión mencionadas anteriormente para pasarlas a fijas.

**- Calendario:**

A los sargentos que están de turno de 24 h se les tiene que aplicar la regularización de las horas compensatorias por exceso de jornada (40 horas anuales) y redondeo de vacaciones (16 horas mensuales) como coeficientes reductores. Los libres, las vacaciones y el exceso de jornada por horas que estén en el bolsín se podrán disfrutar en tramos de 8, 16 o 24 h.

**Año 2021****- Convocatoria/oferta:****4 plazas fijas de sargento**

1 para la plaza de la comisión de servicio que queda del 2020, con turno de 24 h.

1 como mínimo para reposición del sargento jubilado el año 2020, turno de 24 h.

Para ir paliando la carencia de sargentos, tanto con la antigua como con la nueva RPT:

1 plaza para el turno 24 h.

1 soporte mandos 8 h.

**- Calendario:**

Para los sargentos que estén en turno de 24 h **el calendario será de 75 guardias** anuales a 1/3. Cada trabajador/a disfrutaría de 16/17 guardias libres anuales, de las cuales:

- 10/11 guardias obligatoriamente en tramos de 24 h

- 6 guardias en tramos de 8, 16 o 24 h.

Supone una aplicación de 128 h de coeficientes reductores.

Como hay 2 sargentos por turno, podrá disfrutar de este porcentaje 1 del 2 que están en un turno concreto, pero si faltan sargentos porque no están cubiertas todas las plazas por razones de larga duración como excedencias, para dar servicio a otros organismos, situación de servicios especiales o



**BOMBEROS DE PALMA**

incapacidad temporal de larga duración, entre otras, el porcentaje será de aplicación en conjunto a todos los sargentos del resto de turnos, por la razón obvia de cubrir las necesidades del servicio.

**Año 2022****- Convocatoria/oferta:**

1 para completar la sección de soporte a mandos.

1 para completar los turnos de 24 h.

En su caso, las plazas ofrecidas tienen que estar al margen de las que se ofrecen para cubrir las de reposición.

**- Calendario:**

A los sargentos que estén en turno de 24 h el calendario será de **73 guardias anuales a 1/3**.

Calendario anual de 73 guardias anuales a 1/3.

Cada trabajador/a disfrutará de 18/19 guardias libres anuales, de las cuales:

- 12/13 obligatoriamente en tramos de 24 h.

- 6 guardias en tramos de 8, 16 o 24 h.

Supone una aplicación de 180 horas de coeficientes reductores y reducción de 44 horas de bolsa.

**Año 2023****- Convocatoria/oferta:**

La dotación de las 12 plazas de sargentos habrá quedado cubierta, salvo las de reposición, en su caso.

**- Calendario:**

Si se respeta el calendario serán **71 guardias anuales a 1/3**.

Cada trabajador/a disfrutará de 20/21 guardias libres anuales, de las cuales:

- 14/15 obligatoriamente en tramos de 24 h

- 6 guardias en tramos de 8, 16 o 24 h

**Año 2024****- Calendario:**

Si se respeta al calendario serán **69 guardias anuales a 1/3**.

Cada trabajador/a disfrutará de 22/23 guardias libres anuales según el turno, de las cuales:

- 16/17 guardias obligatoriamente en tramos de 24 h

- 6 guardias en tramos de 8, 16 o 24 h

**Año 2025****- Calendario:**

**BOMBEROS DE PALMA**

Si se respeta al calendario serán **67 guardias anuales a 1/3**.

Cada trabajador/a disfrutaría de 24/25 guardias libres anuales según el turno, de las cuales:

- 18/19 guardias obligatoriamente en tramos de 24 h
- 6 guardias en tramos de 8, 16 o 24 h

**Año 2026****- Calendario:**

Si se respeta al calendario serán **64,5 guardias anuales a 1/4**.

Cada trabajador/a disfrutaría de 8,5/9,5 guardias libres anuales según el turno, de las cuales:

- 4 / 5 guardias obligatoriamente en tramos de 24 h
- 4,5 guardias en tramos de 8, 16 o 24 h.

Supone una aplicación de 180 h de coeficientes reductores y la reducción de 140 h de bolsa. El incremento de efectivos propuesto queda sometido a la legislación vigente en la materia y a la disponibilidad presupuestaria efectiva en los futuros presupuestos generales.

**4. Escala Básica. Cabos y bomberos conductores**

4.1. Aplicable a ambas categorías profesionales en turnos de 24 h

Para disfrutar de las vacaciones y libres siempre tendrá preferencia quien en las mismas fechas de planificación o programación anual haya solicitado el libre o las vacaciones de más tiempo o larga duración.

Para conceder libre y vacaciones se tendrá en cuenta el porcentaje máximo descrito (26%). En el caso del personal que esté destinado a ERAs, Formación, Operadores o Descontaminación podrá disfrutar de este porcentaje 1 del 2 que están en un turno concreto, pero si faltan especialistas de estas unidades porque no están todas las plazas cubiertas por razones de larga duración como excedencias, para dar servicio a otros organismos, situación de servicios especiales o incapacidad temporal de larga duración, entre otras, el porcentaje será de aplicación en conjunto a todos los especialistas del resto de turnos, por la razón obvia de cubrir las necesidades del servicio.

**Año 2020****- Calendario:**

A los funcionarios que están a turno de 24 h se les tiene que aplicar la regularización de las horas compensatorias por exceso de jornada (40 horas anuales) y redondeo de vacaciones (16 horas mensuales) como coeficientes reductores.



**BOMBEROS DE PALMA**

Los libres, las vacaciones y el exceso de jornada por horas que estén en el bolsín se podrán disfrutar en tramos de 8, 16 o 24 h.

**Año 2021****- Calendario:**

Para el personal a turno de 24 h el calendario será de **75 guardias anuales** a 1/3.

Cada trabajador/a disfrutaría de 16/17 guardias libres anuales, de las cuales:

- 10/11 guardias obligatoriamente en tramos de 24 h
- 6 guardias en tramos de 8, 16 o 24 h

Supone una aplicación de 128 horas de coeficientes reductores.

**Año 2022****- Calendario:**

Para el personal de turno de 24 h el calendario será de **73 guardias anuales** a 1/3.

Cada trabajador/a disfrutaría de 18/19 guardias libres anuales, de las cuales:

- 12/13 obligatoriamente en tramos de 24 h
- 6 guardias en tramos de 8, 16 o 24 h

**Año 2023****- Calendario:**

Para el personal de turno de 24 h el calendario será de **71 guardias anuales** a 1/3.

Cada trabajador/a disfrutaría de 20/21 guardias libres anuales, de las cuales:

- 14/15 obligatoriamente en tramos de 24 h
- 6 guardias en tramos de 8, 16 o 24 h

**Año 2024****- Calendario:**

Para el personal de turno de 24 h el calendario será de **69 guardias anuales** a 1/3.

Cada trabajador/a disfrutaría de 22/23 guardias libres anuales según el turno, de las cuales:

- 16/17 guardias obligatoriamente en tramos de 24 h
- 6 guardias en tramos de 8, 16 o 24 h

**Año 2025**

**BOMBEROS DE PALMA****- Calendario:**

Para el personal de turno de 24 h el calendario será de **67 guardias anuales** a 1/3.

Cada trabajador/a disfrutaría de 24/25 guardias libres anuales según el turno, de las cuales:

- 18/19 guardias obligatoriamente en tramos de 24 h
- 6 guardias en tramos de 8, 16 o 24 h

Supone una aplicación de 180 horas de coeficientes reductores y la reducción de 140 h de bolsa.

**Año 2026****- Calendario:**

Si se respeta al calendario serán **64,5 guardias anuales** a 1/4.

Cada trabajador/a disfrutaría de 8,5 / 9,5 guardias libres anuales según el turno, de las cuales:

- 4/5 guardias obligatoriamente en tramos de 24 h
- 4,5 guardias en tramos de 8, 16 o 24 h

Supone una aplicación de 180 horas de coeficientes reductores y la reducción de 140 h de bolsa.

Como se explicó, la operativa directa en siniestros consta de 280 funcionarios para poder emprender las tareas con seguridad. La de soporte consta de 66 funcionarios. Si el personal de nuevas incorporaciones estuviese incorporado con la regularidad adecuada, las guardias a 1/4 se podrían hacer tan pronto como hubiese los 292 efectivos operativos de intervención ante siniestros previstos. Tal como se describe en el apartado, corresponde a los/las bomberos/as conductores/as la suma de incorporaciones de los años 2020 a 2026: 178 (plantilla actual)+12+24+15+15+15+15+15=292), menos el 26% de vacaciones o libres. Suponen 43 efectivos por cada uno de los 5 turnos, los cuales son suficientes para cubrir los servicios mínimos ante siniestros, que son 32 efectivos, aparte de los operadores y especialistas ERAs.

Hasta, si fuese posible incrementar la oferta a lo largo de los años 2021 a 2024 con 10 efectivos, a finales del 2024 podría haber 280 efectivos, una cantidad suficiente para establecer las 64,5 guardias. Tal vez se puede utilizar para la incorporación la tasa de reposición 115%.

**4.2. Incremento propuesto de efectivos de esta escala, categoría profesional CABOS/AS****Año 2020****- Convocatoria/oferta:**

Actualmente hay 24 cabos, de los cuales 21 son con plaza en propiedad y 3 en comisión de servicios. 2 de estos cabos están de baja de larga duración y 1 con restricciones que no le permiten hacer turnos. Se han convocado las **3 plazas** de comisión mencionadas anteriormente para pasarlas a fijas.



**BOMBEROS DE PALMA****Año 2021****- Convocatoria/oferta:**

Se tendrán que convocar **4 plazas** fijas de promoción interna, más las que haya de reposición de personal.

**Año 2022****- Convocatoria/oferta:**

Se tendrán que convocar **4 plazas** fijas de promoción interna, más las que haya de reposición de personal.

**Año 2023****- Convocatoria/oferta:**

Se tendrán que convocar **4 plazas** fijas de promoción interna, más las que haya de reposición de personal.

**Año 2024****- Convocatoria/oferta:**

Se tendrán que convocar **4 plazas** fijas de promoción interna, más las que haya de reposición de personal. Con esta última convocatoria se tendrá cubierta la plantilla de 40 cabos. A partir de aquí se tienen que convocar las de reposición de forma anual.

4.3. Incremento propuesto de efectivos de esta escala, **categoría profesional BOMBEROS/AS**

**CONDUCTORES****Año 2020****- Convocatoria/oferta:**

Actualmente hay 178 bomberos/as con actuación directa en siniestros. Este año se incorporan **12 funcionarios** y se han convocado **7 plazas** fijas y un número indeterminado de plazas interinas, si bien parece ser que serán 17 las ofertas.

**Año 2021****- Convocatoria/oferta:**

**17 plazas** fijas para las plazas interinas descritas anteriormente (el total de las interinas).

**15 plazas adicionales.**

115% de plazas de tasas de reposición de personal



**BOMBEROS DE PALMA****Año 2022****- Convocatoria/oferta:**

**15 plazas** fijas para las plazas interinas descritas anteriormente (el total de las interinas).

**15 plazas adicionales.**

115% de plazas de tasas de reposición de personal.

**Año 2023****- Convocatoria/oferta:**

**15 plazas** fijas para las plazas interinas descritas anteriormente (el total de las interinas).

**15 plazas adicionales**

115% de plazas de tasas de reposición de personal.

**Año 2024****- Convocatoria/oferta:**

**15 plazas** fijas para las plazas interinas descritas anteriormente (el total de las interinas).

**15 plazas adicionales.**

115% de plazas de tasas de reposición de personal.

**Año 2025****- Convocatoria/oferta:**

**15 plazas** fijas para las plazas interinas descritas anteriormente (el total de las interinas).

**15 plazas adicionales**

115% de plazas de tasas de reposición de personal.

**Año 2026****- Convocatoria/oferta:**

**15 plazas** fijas para las plazas interinas descritas anteriormente (el total de las interinas).

**15 plazas adicionales**

115% de plazas de tasas de reposición de personal.

A partir de aquí se tiene que ofertar/convocar 8 plazas de funcionarios, más las de reposición de forma anual, hasta llegar a la plantilla de 360 efectivos, tal como se desarrolla en la página 42 de este documento.





**BOMBEROS DE PALMA**



# **CUERPO DE BOMBEROS DE PALMA**

## **PLAN DE ORDENACIÓN**

### **PROPUESTA COMPLEMENTO ESPECÍFICO**

Propuesta Pleno Febrero 2021 - Página 71 de 80





## BOMBEROS DE PALMA



### ÍNDICE

1. Introducción .....	73
2. Valoración de puestos de trabajo .....	73
3. Manual de valoración de los puestos de trabajo.....	74
3.1. Factores de valoración	
3.2. Ponderación	
3.3. Estimación porcentual del puesto de trabajo	
4. Descripción de los factores que determinan el complemento específico .....	75
4.1. Factor I: dificultad técnica	
4.2. Factor II: dedicación, jornada, turno	
4.3. Factor III: responsabilidad	
4.4. Factor IV: peligrosidad y penosidad	
5. Servicios extraordinarios y festivos .....	79
6. Vigencia .....	80
7. Tabla resumen del complemento específico .....	80



**BOMBEROS DE PALMA****1. Introducción**

El pasado 23 de septiembre se presentó en la Mesa General de Negociación la documentación relativa a la propuesta inicial de la plantilla, la relación de puestos de trabajo y el organigrama del Cuerpo de Bomberos para que pudiese ser estudiado y valorado por la representación sindical y otros agentes implicados. Para continuar con el Plan de ordenación y una vez desarrollada la propuesta de calendario, se establece un segundo campo de trabajo que consiste en sistematizar las retribuciones económicas, concretamente el complemento específico, en función del planteamiento que se expone en el presente documento.

**2. Valoración de los puestos de trabajo**

La valoración de los puestos de trabajo propuesta se configura como la técnica que indica el valor de un puesto en una determinada organización, con la finalidad de crear una estructura salarial basada en la naturaleza de las funciones y responsabilidades asumidas y no en las características individuales de la persona que ocupa cada puesto. Es decir, el grueso de las retribuciones se establece por lo que se hace y no por lo que se es o se ha sido.

El objetivo general de esta valoración es definir un conjunto de criterios, orientaciones y principios para establecer un sistema de retribución justo, equitativo y transparente que retribuya cada puesto en función de sus condiciones particulares, intentando eliminar cualquier componente subjetivo. Todo esto se ha llevado a cabo teniendo en cuenta y utilizando como base los conceptos retributivos existentes hasta la fecha para los puestos de trabajo en cuestión.

Por otro lado, como objetivo específico se ha tratado de crear un sistema comprensible, claro y de aplicación sencilla para todos los miembros implicados, intentando erradicar fórmulas de retribución complicadas.

El Manual de valoración es la herramienta que se utilizará para establecer el valor relativo de cada puesto de trabajo en relación con los otros. En el caso concreto del Cuerpo de Bomberos, todos sus puestos de trabajo tienen unas características o factores comunes. No obstante esto, no se trata de obtener una lista exhaustiva de factores, sino de identificar los que, siendo comunes a la práctica mayoría, sirven para establecer diferencias lógicas entre puestos y escalas.

En cuanto a las particularidades de los puestos de trabajo del Cuerpo de Bomberos, hay que destacar la variedad de puestos y funciones, lo cual obliga a optar por el sistema más objetivo posible, teniendo en



**BOMBEROS DE PALMA**

cuenta la integración de la estructura salarial preexistente y que es el fruto de años de negociación colectiva. También tiene que ser un sistema flexible, dado que comprenderá puestos tan dispares como bombero/a de primera salida, bombero/a especialista en diferentes ámbitos como los equipos de respiración autónoma, operador/a de telecomunicaciones, formación, gabinete de prensa, descontaminación, mecánica, mandos o en prevención de incendios, entre otras especialidades, y que implicará una formación adecuada, constante y técnica. Todas estas características y variables se han tenido en cuenta a la hora de otorgar el peso relativo en el conjunto del complemento específico.

En este sentido, el artículo 4 del Real decreto 861/1986, de 25 de abril, por el cual se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración local, define el complemento específico en los siguientes términos: “El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.”

Por su lado, el artículo 24.b del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, destinado a las retribuciones complementarias, establece “la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el ejercicio de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo”.

**3. Método de valoración de los puestos de trabajo**

Dada su objetividad y su igualdad, la valoración de puestos de trabajo que se propone se ha elaborado partiendo de la base del trabajo a desarrollar, expuesta en la relación de los puestos de trabajo.

Para hacer una valoración adaptada a la estructura y las características del Cuerpo de Bomberos, habiendo tenido en cuenta y valorado diversas posibilidades, se ha optado por un método híbrido entre los clásicos métodos cualitativos y cuantitativos. Así, se ha hecho, por un lado, un análisis exhaustivo de los conceptos económicos preexistentes y, del otro, una estructuración de las características de cada puesto de trabajo en función de las actividades y las tareas que lleva a cabo, y se han enlazado estas dos realidades.

Finalmente, se han ordenado los puestos del Cuerpo de acuerdo con su jerarquía y sus condiciones laborales atribuyéndoles una puntuación por cada uno de los factores que sea equivalente al peso que supone este factor en el conjunto global y, en correspondencia, asignando un valor económico relativo al total de la masa establecida para cada complemento específico.



**BOMBEROS DE PALMA**

Las propiedades más relevantes del Manual de valoración son los factores de valoración, la ponderación y la estimación porcentual.

**3.1. Factores de valoración**

Se han definido un total de cuatro factores de valoración del complemento específico, los cuales son de aplicación en todos los puestos descritos. Todo esto teniendo en cuenta que hay una serie de características comunes al conjunto de puestos pero que cada una se da con una intensidad diferente, de manera que la puntuación que le corresponderá será también diferente. Así, los factores del complemento específico son los siguientes:

- ⇒ **Factor I:** dificultad técnica
- ⇒ **Factor II:** dedicación, jornada, turnos
- ⇒ **Factor III:** responsabilidad
- ⇒ **Factor IV:** peligrosidad y penosidad

**3.2. Ponderación**

No todos los factores tienen la misma significación. En este sentido, el valor que la representa se llama ponderación o peso relativo y se expresa mediante una puntuación. Es decir, cada una de las características comunes al conjunto de puestos que hay en la Relación de puestos de trabajo tiene una magnitud diferente para el ejercicio de las atribuciones asignadas a cada uno.

**3.3. Estimación porcentual del puesto de trabajo**

Cada factor puede oscilar dependiendo del puesto de trabajo que se desarrolle, de manera que se subdivide otorgando más puntuación según la intensidad, la dificultad, la responsabilidad y la importancia respecto del conjunto del Cuerpo.

**4. Descripción de los factores que determinan el complemento específico**

Así como se ha explicado, la estructura general del complemento específico aplicable a todos los puestos está determinada por cuatro factores, la descripción de los cuales es la siguiente:

**4.1. Factor I: dificultad técnica**

Determina el nivel de conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para conseguir un nivel óptimo de desempeño en el puesto de trabajo; la necesidad de actualización de conocimientos y de adaptación a los cambios tecnológicos, así como el nivel de esfuerzo intelectual requerido.



**BOMBEROS DE PALMA**

Para determinar la puntuación de este factor se han valorado:

1. Requisitos físicos.
2. Problemáticas a resolver.
3. Conocimientos específicos del puesto de trabajo.

**4.2. Factor II: dedicación, jornada, turno**

Se refiere al tiempo dedicado a su realización del trabajo, bien sea en jornada de régimen ordinario o bien de especial dedicación.

Este factor del complemento específico absorbe la prolongación de la jornada, el tiempo de coincidencia de turno entrante y saliente, el refuerzo, las guardias localizadas, la renuncia a días libres, los turnos para cubrir los servicios los fines de semana, los festivos y las noches (nocturnidad). El significado de cada uno de estos conceptos integrados en el factor II es el siguiente:

✓ Sobre la **prolongación de la jornada**, tal como indica el artículo 37 del Acuerdo regulador el personal adscrito al Cuerpo de Bomberos tiene una jornada especial ampliada de 40 h semanales que hasta el momento de la aprobación de este Plan se retribuye integrada en el complemento específico. Dado lo que prevé el calendario establecido en este Plan, con la aplicación definitiva de coeficientes reductores este concepto tiene que dejar de existir. Una vez que esta premisa sea una realidad se tiene que volver a valorar su impacto en el complemento específico.

✓ La **gratificación por los periodos de coincidencia de turno entrante y saliente** (solapamiento) regulada en el artículo 75.4 del Acuerdo regulador se percibe en concepto de compensación por los cambios de turno cuando el personal esté asignado a los subparques y/o tenga que ser desplazado hasta estos desde el parque principal. Así, se abonará dentro de este factor, tal como se hace ahora; es decir, por 35 periodos anuales.

Los 35 periodos surgen a raíz de una media establecida en un anterior acuerdo. Por esto se percibe una concreta remuneración y sólo se tiene que abonar al personal en turnos de 24 h que realmente los realiza y que le suponen un alargamiento de la jornada habitual de trabajo para hacer el relevo.

La STS del 19 de diciembre de 2012, rec. 209/2011, determina que en el convenio colectivo se tiene que establecer un reconocimiento por el tiempo empleado en los desplazamientos.



**BOMBEROS DE PALMA**

Por otro lado, los sargentos, los operadores y los bomberos de ERAs, descontaminación y formación 24 h meritan medio periodo en cada cambio de turno hasta completar los 35 anuales. En caso de exceso, así como los bomberos, es hacen servicios extraordinarios fuera de la jornada.

Dado que no se había establecido en el Acuerdo regulador, se acordó posteriormente que a causa del intercambio de información dada durante los relevos por los servicios relevantes de las últimas guardias, con nuevas instrucciones de servicio, así como la adaptabilidad a las disposiciones realizadas, se hacía necesario empezar media hora antes del servicio para tomar las medidas necesarias tendentes a poner en común ordenes y novedades después de los tres días de descanso.

✓ El concepto voluntario de **localización/disponibilidad** de 10 horas en horario de 7.30 a 17.30 h para el personal de turno rotatorio de 24 h que se ha estado abonando de forma mensual de acuerdo con el artículo 77 del Acuerdo regulador queda incluido en este factor, por lo cual dejará de ser voluntario y pasará a tener carácter obligatorio para todo el personal del Cuerpo de Bomberos.

En este sentido, la localización/disponibilidad de 10 h obligatoria para el personal de turno de 24 h queda incluida en el complemento específico. Si no se atiende al ser requerido de acuerdo con los cuadrantes de guardia se entenderá como falta grave.

Este concepto no está incluido en el complemento específico para los puestos de bombero conductor, cabo y sargento, los cuales, siendo operativos o no, sólo tienen horario de mañana por imposibilidad de realizarlo ya que coincide con su jornada laboral.

Por lo que se refiere a oficiales y suboficiales, también quedará incluido. Hay que hacer constar que no se trata del mismo concepto que la obligación de guardias localizables. En este sentido, la Sentencia 474/07, del 19 de diciembre de 2007, del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma señala que este complemento por refuerzo voluntario, dado que es un concepto totalmente diferente al de la guardia localizable obligatoria, se hace extensivo a los oficiales y suboficiales. Tal como establece la Sentencia, el refuerzo y la guardia localizable son de naturaleza distinta con el mismo contenido operativo, pero no son coincidentes en ejecución y viene dado como refuerzo al oficial de guardia localizable en caso de grandes catástrofes o graves emergencias, ya que son dos servicios que no se solapan.

Así, tal como está estipulado, son 10 h de duración de refuerzo voluntario. Por lo que se refiere a los oficiales y suboficiales, cuando no están en su jornada laboral o en una guardia localizable; es decir,



**BOMBEROS DE PALMA**

coincidente en horario de las 15 a las 7 h del día siguiente, en días festivos o en fines de semana, dejará de ser voluntario y tendrá carácter obligatorio.

✓ Sobre los **fines de semana y festivos** se ha hecho la siguiente media: durante el año 2019, 192 funcionarios de plantilla realizaron 10.916 servicios en fin de semana contados por cada 8 horas de jornada. Descontando el 10% por bajas o permisos resultan 173 funcionarios; es decir, 63 fines de semana de servicio por cada 8 horas realizadas de forma individual. **Sólo se tiene que abonar al personal en turnos de 24 h y no podrá ser compensado ni valorado con tiempo libre, ya que se retribuye dentro de este factor.**

✓ Respecto de los **festivos**, se ha calculado de la misma manera; es decir, 1712 festivos realizados por 173 funcionarios, de lo que resultan 10 festivos realizados en jornadas de 8 horas por cada uno. **Sólo se tiene que retribuir al personal en turnos de 24 h y no podrán ser compensados ni valorados en tiempo libre, ya que se remuneran dentro de este factor.**

Por tanto, el trabajo en fines de semana, festivos y noches ya queda integrado y remunerado en este factor.

✓ La guardia localizada de oficiales y suboficiales es la disponibilidad que tienen para ser requeridos ante cualquier eventualidad del servicio desde las 15 h de su jornada laboral hasta las 8 h del día siguiente y se retribuirá como localización en días laborables.

✓ Al referirse a una guardia localizada que corresponda a un día festivo o fin de semana se retribuirá como localización en fines de semana y festivos.

✓ **Las guardias localizadas realizadas en días laborables y las guardias realizadas en fines de semana y festivos** por suboficiales, oficiales, el jefe de estudios y proyectos y el jefe del SCIS también están integradas en este factor y corresponde a 33 guardias localizadas anuales. Hay que hacer constar que en estos casos en que se ha establecido un precio especial por la localización realizada durante los fines de semana y los festivos no se retribuirá, además, con el concepto de fin de semana ni como servicio extraordinario.

**4.3. Factor III: responsabilidad**

Este factor valora la responsabilidad tanto por mando como por resultados. Es refiere al grado de autonomía e independencia requerido para el puesto de trabajo en procesos de toma de decisiones,



**BOMBEROS DE PALMA**

valorando la relevancia, así como la obligación de instruir, dirigir, motivar y controlar al personal dependiente. Igualmente, mide el nivel de dirección y coordinación con el personal subordinado, valorando el esfuerzo, la dificultad y los inconvenientes de tener que obtener resultados a través de terceros que dependen jerárquicamente. Finalmente, mide el nivel de repercusión global que tiene el ejercicio de sus funciones respecto de los objetivos de la Administración.

**4.4. Factor IV: peligrosidad y penosidad**

Se tendrá en cuenta el esfuerzo, el riesgo y la peligrosidad que el puesto de trabajo supone, después del cumplimiento de las medidas de seguridad derivadas de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

Se tendrá en cuenta la penosidad del puesto de trabajo tanto por el esfuerzo físico, la conducción de vehículos del SCIS, psicológico y mental requerido como por la derivada de las condiciones ambientales, si la frecuencia de estos factores es elevada o están presentes durante la mayor parte de su jornada.

**5. Servicios extraordinarios y festivos**

Dado que las retribuciones que se abonan por fines de semana y/o festivos quedan integradas en el complemento específico, se ha propuesto establecer un precio fijo para cada categoría teniendo en cuenta la hora realizada durante la prestación de servicios extraordinarios, tanto en días ordinarios como en festivos. El precio es la media para cada categoría entre la remuneración más alta y la más baja.

CATEGORÍA	PRECIO HORA SERVICIO EXTRAORDINARIO DIURNO	PRECIO HORA SERVICIO EXTRAORDINARIO FESTIVO/NOCTURNO
Bombero - conductor	45.63 €	61.60 €
Cabo	47.45 €	64.06 €
Sargento	53.04 €	71.60 €
Suboficial	53.50 €	72.23 €
Oficial (A2)	74.36 €	100.38 €
Oficial (A1)	80,42 €	108,57 €
Jefe de estudios y proyectos	78,23 €	105,61 €



**BOMBEROS DE PALMA****6. Vigencia**

El Plan de ordenación entra en vigor cuando se aprueba y se publica. La RPT y la aplicación de los complementos específicos entran en vigor automáticamente al finalizar el proceso de reclasificación de la escala básica.

Siguiendo las vías establecidas al efecto, esta definición del complemento específico de los puestos de trabajo del Cuerpo de Bomberos se podrá modificar de manera justificada y coherente con esta cuando haya razones de interés público y de eficacia administrativa que recomienden esta transformación o, si procede, para adaptarla a exigencias o circunstancias que no existían cuando se aprobó o no se habían tenido en cuenta.

Hay que recordar que cuando haya entrado en vigor, este Plan de ordenación deroga todos los acuerdos, incluidos o no en el Acuerdo regulador de las condiciones laborales, que puedan afectar al Cuerpo de Bomberos. Este Plan de ordenación quedará absorbido en el Acuerdo regulador de las condiciones laborales de Palma como anexo.

El cumplimiento de este Plan de ordenación queda sujeto a los presupuestos generales futuros de este Ayuntamiento. El calendario previsto será objeto de renegociación sobre la temporización de la implantación en los años en que las circunstancias económicas sobrevenidas lo determinen. En cualquier caso, se tiene que aplicar lo que prevé el artículo 38.10 del Estatuto básico del empleado público.

**7. Tabla resumen del complemento específico por puestos de trabajo**

Una vez descritos los cuatro factores, la tabla que consta en el anexo recoge la puntuación propuesta para cada uno de los puestos de trabajo de la nueva RPT.





SECCIÓN	DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO (RPT 23/09/2020)	FACTOR I DIFICULTAD TÉCNICA	FACTOR II DEDICACIÓN	FACTOR III RESPONSABILIDAD	FACTOR IV PELIGROSIDAD	FACTOR V PENOSIDAD	FACTOR I DIFICULTAD TÉCNICA 30	FACTOR II DEDICACIÓN N 10	FACTOR III RESPONSABILIDAD 20	FACTOR IV PELIGROSIDAD 40	€		
OPERATIVA 24 H	OPERATIVO Y PERSONAL	Bombero conductor 24 h especialista Operador	33.398,40	5	9	5	7	26	10.020	3.340	6.680	13.359	33.398,40	
	VEHÍCULOS Y EQUIPOS	Bombero conductor 24 h especialista ERAS	33.398,40	5	9	5	7	26	10.020	3.340	6.680	13.359	33.398,40	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Bombero conductor 24 h especialista Descontaminación	33.398,40	5	9	5	7	26	10.020	3.340	6.680	13.359	33.398,40	
	VEHÍCULOS Y EQUIPOS	Bombero conductor 24 h especialista Formación	33.398,40	5	9	5	7	26	10.020	3.340	6.680	13.359	33.398,40	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Bombero conductor 24 h No operativos especialista Operador	31.277,26	5	5	6	6	22	9.383	3.128	6.255	12.511	31.277,26	
	VEHÍCULOS Y EQUIPOS	Bombero conductor 24 h No operativos especialista ERAS	31.277,26	5	5	6	6	22	9.383	3.128	6.255	12.511	31.277,26	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Bombero conductor 24 h No operativos especialista Descontaminación	31.277,26	5	5	6	6	22	9.383	3.128	6.255	12.511	31.277,26	
	VEHÍCULOS Y EQUIPOS	Bombero conductor 24 h No operativos especialista Formación	31.277,26	5	5	6	6	22	9.383	3.128	6.255	12.511	31.277,26	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Cabo 24 h especialista Operador	34.599,88	6	9	7	7	29	10.380	3.460	7.401	13.359	34.599,88	
	VEHÍCULOS Y EQUIPOS	Cabo 24 h especialista ERAS	34.599,88	6	9	7	7	29	10.380	3.460	7.401	13.359	34.599,88	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Cabo 24 h especialista Descontaminación	34.599,88	6	9	7	7	29	10.380	3.460	7.401	13.359	34.599,88	
	VEHÍCULOS Y EQUIPOS	Cabo 24 h especialista Formación	34.599,88	6	9	7	7	29	10.380	3.460	7.401	13.359	34.599,88	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Cabo 24 h No operativos especialista Operador	32.476,74	6	5	7	6	24	9.744	3.248	6.976	12.511	32.476,74	
	VEHÍCULOS Y EQUIPOS	Cabo 24 h No operativos especialista ERAS	32.476,74	6	5	7	6	24	9.744	3.248	6.976	12.511	32.476,74	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Cabo 24 h No operativos especialista Descontaminación	32.476,74	6	5	7	6	24	9.744	3.248	6.976	12.511	32.476,74	
	VEHÍCULOS Y EQUIPOS	Cabo 24 h No operativos especialista Formación	32.476,74	6	5	7	6	24	9.744	3.248	6.976	12.511	32.476,74	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Sargento 24 h	38.735,34	8	9	8	8	32	11.621	3.874	9.882	13.359	38.735,34	
	DE SOPORTE	OPERATIVO Y PERSONAL	Bombero conductor turno mañana Control accesos y teléfonos	26.757,92	5	1	6	6	18	8.027	2.676	5.352	10.703	26.757,92
		VEHÍCULOS Y EQUIPOS	Bombero conductor turno mañana Vehículos y equipos	26.757,92	5	1	6	6	18	8.027	2.676	5.352	10.703	26.757,92
		OPERATIVO Y PERSONAL	Bombero conductor turno mañana Formación y PRL	26.757,92	5	1	6	6	18	8.027	2.676	5.352	10.703	26.757,92
VEHÍCULOS Y EQUIPOS		Bombero conductor turno mañana Infraestructuras, mantenimiento y prevención incendios	26.757,92	5	1	6	6	18	8.027	2.676	5.352	10.703	26.757,92	
OPERATIVO Y PERSONAL		Bombero conductor turno mañana especialista Gabinete de prensa	26.757,92	5	1	6	6	18	8.027	2.676	5.352	10.703	26.757,92	
VEHÍCULOS Y EQUIPOS		Bombero conductor turno mañana NO OPERATIVO Control accesos y teléfonos	26.757,92	5	1	6	6	18	8.027	2.676	5.352	10.703	26.757,92	
OPERATIVO Y PERSONAL		Bombero conductor turno mañana NO OPERATIVO especialista Vehículos y equipos	26.757,92	5	1	6	6	18	8.027	2.676	5.352	10.703	26.757,92	
VEHÍCULOS Y EQUIPOS		Bombero conductor turno mañana NO OPERATIVO especialista Formación y PRL	26.757,92	5	1	6	6	18	8.027	2.676	5.352	10.703	26.757,92	
OPERATIVO Y PERSONAL		Bombero conductor turno mañana NO OPERATIVO Infraestructuras, mantenimiento y prevención incendios	26.757,92	5	1	6	6	18	8.027	2.676	5.352	10.703	26.757,92	
VEHÍCULOS Y EQUIPOS		Bombero conductor turno mañana NO OPERATIVO Gabinete de prensa	26.757,92	5	1	6	6	18	8.027	2.676	5.352	10.703	26.757,92	
OPERATIVO Y PERSONAL		Cabo turno mañana NO OPERATIVO Vehículos y equipos	27.887,58	6	1	7	6	20	8.366	2.789	6.031	10.703	27.887,58	
VEHÍCULOS Y EQUIPOS		Cabo turno mañana NO OPERATIVO Control accesos y teléfonos	27.887,58	6	1	7	6	20	8.366	2.789	6.031	10.703	27.887,58	
OPERATIVO Y PERSONAL		Cabo turno mañana NO OPERATIVO Formación y PRL	27.887,58	6	1	7	6	20	8.366	2.789	6.031	10.703	27.887,58	
VEHÍCULOS Y EQUIPOS		Cabo turno mañana NO OPERATIVO Infraestructuras, mantenimiento y prevención incendios	27.887,58	6	1	7	6	20	8.366	2.789	6.031	10.703	27.887,58	
OPERATIVO Y PERSONAL		Cabo turno mañana NO OPERATIVO Gabinete de prensa	27.887,58	6	1	7	6	20	8.366	2.789	6.031	10.703	27.887,58	
VEHÍCULOS Y EQUIPOS		Sargento turno mañana	31.952,07	9	1	7	6	23	9.586	3.195	8.468	10.703	31.952,07	
OPERATIVO Y PERSONAL		Sargento turno mañana NO OPERATIVO	31.952,07	9	1	7	6	23	9.586	3.195	8.468	10.703	31.952,07	
OPERATIVO Y PERSONAL		Sargento turno mañana especialista Gabinete de prensa	31.952,07	9	1	7	6	23	9.586	3.195	8.468	10.703	31.952,07	
OPERATIVO Y PERSONAL		Suboficial turno mañana 2º jefe de departamento	41.416,07	12	9	7	6	34	18.260	4.142	10.311	10.703	41.416,07	
OPERATIVO Y PERSONAL		Suboficial turno mañana 2º jefe de departamento	41.416,07	12	9	7	6	34	18.260	4.142	10.311	10.703	41.416,07	
TÉCNICO	OPERATIVO Y PERSONAL	Suboficial turno mañana 2º jefe de departamento	41.416,07	12	9	7	6	34	18.260	4.142	10.311	10.703	41.416,07	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Suboficial turno mañana 2º jefe de departamento	41.416,07	12	9	7	6	34	18.260	4.142	10.311	10.703	41.416,07	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Ingeniero	28.437,22	8	1	6	6	21	9.203	2.844	6.687	10.703	28.437,22	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Oficial turno mañana jefe de departamento	49.974,13	12	9	7	7	35	18.992	6.284	13.995	10.703	49.974,13	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Oficial turno mañana jefe de departamento	49.974,13	12	9	7	7	35	18.992	6.284	13.995	10.703	49.974,13	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Oficial turno mañana jefe de departamento	49.974,13	12	9	7	7	35	18.992	6.284	13.995	10.703	49.974,13	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Oficial turno mañana jefe de departamento	49.974,13	12	9	7	7	35	18.992	6.284	13.995	10.703	49.974,13	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Oficial turno mañana jefe de departamento	49.974,13	12	9	7	7	35	18.992	6.284	13.995	10.703	49.974,13	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Oficial turno mañana jefe de departamento	49.974,13	12	9	7	7	35	18.992	6.284	13.995	10.703	49.974,13	
	OPERATIVO Y PERSONAL	Oficial turno mañana jefe de departamento	49.974,13	12	9	7	7	35	18.992	6.284	13.995	10.703	49.974,13	
EJECUTIVA	PREFECTURA	Jefe de Estudios y proyectos	50.245,59	14	9	7	7	37	18.574	7.420	13.549	10.703	50.245,59	
	PREFECTURA	Jefe del SCIS	50.391,33	15	9	7	7	38	18.617	7.493	13.678	10.703	50.391,33	

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/44/1083460

